GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA N°. 049-O-2025

SESIÓN ORDINARIA

CONCEJO MUNICIPAL

Diciembre 09, 2025

CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

SESIÓN ORDINARIA

ACTA 049-O-2025

En la ciudad de Ambato, a los nueve días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco, con el orden del día N°. 049-O-2025, a las nueve horas con treinta minutos, inicia la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, en la Sala de Sesiones de este Cuerpo Edilicio, ubicada en las calles Simón Bolívar y Mariano Castillo de esta ciudad, bajo la Presidencia del licenciado Carlos Hernán Ibarra Salazar, Alcalde Subrogante de Ambato.

La señora Secretaria del Concejo Municipal Ad-Hoc, abogada Margarita Mayorga, procede a constatar el cuórum reglamentario, el mismo que cuenta con la presencia de los siguientes señores concejales:

1. Ingeniera Sandra Patricia Caiza Toalombo.
2. Ingeneiro Gonzalo Callejas Herdoiza.
3. Abogada Diana Carolina Dávila Carrera.
4. Abogada Sabina Lorena Gamboa Vargas.
5. Abogada María José López Cobo.
6. Ingeniero Luis Patricio Lozada Nuñez.
7. Ingeniero Tobías Rumiñahui Lligalo Pacari.
8. Señor Luis Antonio Manobanda Pimbo.
9. Doctora Sandra Anabell Pérez Córdova.
10. Economista Telmo Diego Proaño Córdova.
11. Licenciada Sylvia Patricia Shaca Chalán.
12. Ingeniera Eliana Mercedes Rivera Herrera.

No se encuentra al inicio de la sesión de Concejo Municipal el edil: Abogado Alex Francisco Valladares Cevallos.

Continúa la señora Secretaria Ad-Hoc e indica que al existir el cuórum reglamentario se declara instalada la sesión de Concejo Municipal; conforme lo establecido en la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del GAD Municipalidad de Ambato, se entona el Himno a Ambato y Tungurahua.

*Siendo las nueve horas con treinta y cuatro minutos, ingresa a la sala de sesiones del Concejo Municipal el concejal Alex Valladares.

El señor Presidente solicita que, desde la Secretaría, se dé lectura a las comunicaciones ingresadas.

Continúa la señora Secretaria Ad-Hoc y da lectura al oficio GADMA-CM-MJLC-2025-0059-OF, remitido por la abogada María José López, concejal de Ambato, mediante el cual solicita permiso con cargo a vacaciones para el miércoles 10 de diciembre del 2025, de la misma forma, solicita que se principalice en legal y debida forma a su alterno, a fin de que actúe en todos los actos y sesiones que correspondan.

Toma la palabra la concejala María José López y expresa: *"Mociono que esto se incluya como primer punto del orden del día, conforme se ha dado lectura".*

Al existir la moción con el apoyo correspondiente de la abogada Sabina Gamboa, la señora Secretaria Ad-Hoc toma votación ordinaria y proclama el resultado: *"Existe el voto de los 13 señores concejales a favor y el voto a favor del señor Presidente, se incorpora como primer punto de orden del día".*

Continúa la señora Secretaria Ad-Hoc y da lectura al siguiente oficio SC-AVC-2025-101, remitido por el Abogado Alex Valladares, concejal de Ambato, mediante el cual solicita se sirve incorporar como punto del orden del día, en la presente sesión ordinaria del Concejo Municipal el proyecto de resolución *empresa musical "La Ley".*

En uso de la palabra el concejal Alex Valladares manifiesta: *"Sí, en el tenor del oficio presentado, la empresa musical "La Ley" ha cumplido 25 años de existencia, siendo una institución de gran trascendencia, que ha contribuido a la mejora del ámbito musical y cultural de la provincia y de la ciudad, por lo cual mociono se incorpore".*

Al existir la moción con el apoyo correspondiente de la licenciada Patricia Shaca, la señora Secretaria Ad-Hoc toma votación ordinaria y proclama el resultado: *"Existe el voto de los 13 señores concejales a favor y el voto a favor del señor Presidente, se incorpora como segundo punto de orden del día".*

La señora Secretaria Ad-Hoc indica: Señor Presidente, se ha remitido el orden del día correspondiente a los correos electrónicos personales e institucionales; está a consideración para su aprobación.

El señor Presidente señala: *"Con la incorporación respectiva, mociono la aprobación del orden del día".*

Al existir la moción con el apoyo correspondiente de la abogada Carolina Dávila, la señora Secretaria Ad-Hoc toma votación ordinaria y proclama el resultado: *"Existe el voto de los 13 señores concejales a favor y el voto a favor del señor Presidente, por lo tanto, se aprueba el orden del día".*

La señora Secretaria Ad-Hoc informa: *"Señor Presidente, se encuentran presentes en esta sala, para la entrega de un reconocimiento, el señor Edgar Barrera, junto con los deportistas de la disciplina de karate".*

Toma la palabra el concejal Alex Valladares y solicita: *"Enumerar en un listado a los deportistas que constan, ya que, si bien es cierto que está presente el representante, se considera importante que los deportistas también reciban, de una u otra manera, el reconocimiento".*

La señora Secretaria Ad-Hoc indica que, siendo las nueve horas con treinta y nueve minutos, esta sala de sesiones del Concejo Municipal entra en receso.

- Se procede a entregar el reconocimiento al Ingeniero Edgar Barrera representante de Dojo House.

Finaliza el receso siendo las nueve horas con cuarenta y siete minutos.

Con las inclusiones y modificaciones realizadas en el **ORDEN DEL DÍA** queda aprobado conforme el siguiente detalle:

1. **Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio GADMA-CM-MJLC-2025-0059-OF, remitido por la Abogada María José López, concejal de Ambato, mediante el cual solicita permiso con cargo a vacaciones para el miércoles 10 de diciembre del 2025; así mismo, requiere que se principalice en legal y debida forma a su alterno, a fin de que actúe en todos los actos y sesiones que correspondan.**

Interviene la concejala María José López y menciona: *"Mocionaría que se apruebe tal cual se ha dado lectura".*

Al existir la moción con el apoyo correspondiente del ingeniero Gonzalo Callejas, la señora Secretaria Ad-Hoc toma votación ordinaria y proclama el resultado: *"Existe el voto de los 13 señores concejales a favor y el voto a favor del señor Presidente, se aprueba el primer punto del orden del día".*

Miembros del Concejo Municipal		A favor	En contra	En blanco	Ausente
1	Ing. Sandra Caiza	x			
2	Ing. Gonzalo Callejas	x			
3	Abg. Carolina Dávila	x			
4	Abg. Sabina Gamboa	x			
5	Abg. María José López	x			
6	Ing. Patricio Lozada	x			
7	Ing.Rumiñahui Lligalo	x			
8	Sr. Luis Manobanda	x			
9	Dra. Anabell Pérez	x			
10	Econ. Diego Proaño	x			
11	Ing. Eliana Rivera	x			
12	Lic. Patricia Shaca	x			
13	Abg. Alex Valladares	x			
14	Lic. Carlos Ibarra (Alcalde Subrogante)	x			
Total:		14			

Los Miembros del Concejo Municipal adoptan la siguiente resolución:

RC-287-2025
EL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO
CONSIDERANDO:

- *Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";*
- *Que el artículo 227 ibídem determina que: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.";*
- *Que el artículo 57, literales a), d) y s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina : "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y, "s.) Conceder licencias a sus miembros que, acumulados no sobrepasen sesenta días...";*
- *Que el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su parte pertinente señala: "Aprobación de otros actos normativos.- El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en*

cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello (...)";

- *Que el artículo 4 de la Ley Orgánica del Servicio Público que señala: "Servidoras y servidores públicos.- Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público.";*
- *Que el artículo 26 de la Ley Orgánica del Servicio Público que manifiesta: "Régimen de licencias y permisos.- Se concederá licencia o permiso para ausentarse o dejar de concurrir ocasionalmente a su lugar de trabajo, a las servidoras o los servidores que perciban remuneración, de conformidad con las disposiciones de esta Ley.";*
- *Que el artículo 29 de la Ley Orgánica del Servicio Público, manifiesta: "Vacaciones y permisos.- Toda servidora o servidor público tendrá derecho a disfrutar de treinta días de vacaciones anuales pagadas después de once meses de servicio continuo. Este derecho no podrá ser compensado en dinero, salvo en el caso de cesación de funciones en que se liquidarán las vacaciones no gozadas de acuerdo al valor percibido o que debió percibir por su última vacación. Las vacaciones podrán ser acumuladas hasta por sesenta días...";*
- *Que el artículo 32 del Reglamento General a la Ley de Servicio Público establece: "De los permisos imputables a vacaciones.- Cuando una o un servidor, previa la autorización correspondiente, haga uso de permisos por horas, fracciones de horas o días, se imputará los mismos a la parte proporcional de sus vacaciones.";*
- *Que el artículo 79 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato determina que: "Los miembros del Concejo Municipal gozarán de treinta días de vacaciones, una vez cumplidos los primeros once meses de gestión, previa solicitud que deberá ser presentada en la secretaría de Concejo Municipal para que se incorpore en el Orden del Día. Se podrá, además, mocionar la inclusión del pedido de licencia en el mismo día de la sesión del Concejo Municipal.- La Secretaría de Concejo Municipal convocará al respectivo concejal o concejala suplente, quien será principalizado/a en la sesión de Concejo Municipal. Las vacaciones podrán acumularse de acuerdo a lo determinado en la Ley Orgánica del Servicio Público.";*
- *Que mediante oficio GADMA-CM-MJLC-2025-0059-OF/2025-71436, del 08 de diciembre de 2025 la abogada María José López Cobo, Concejal de Ambato, solicita al Concejo Municipal se le conceda permiso con cargo a vacaciones para el miércoles 10 de diciembre de 2025, conforme lo establecen los artículos 23, literal g) y 29 de la Ley Orgánica del Servicio Público y el artículo 79 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del GAD Municipalidad de Ambato. Asimismo, requiere que se convoque y principalice en legal y debida forma a su alterno con el fin de que actúe en todos los actos y sesiones que corresponda.*

*En uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57, literales a), d) y s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en sesión ordinaria del martes **09 de diciembre de 2025**, acogiendo el contenido del oficio GADMA-CM-MJLC-2025-0059-OF/2025-71436*

RESUELVE:

1. *Conceder permiso con cargo a vacaciones a la abogada María José López Cobo, Concejal de Ambato para el miércoles 10 de diciembre de 2025, conforme los artículos 23, literal g) y 29*

de la Ley Orgánica del Servicio Público y el artículo 79 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del GAD Municipalidad de Ambato; y,

2. *Convocar y principalizar en legal y debida forma a su concejal alterno con el fin de que actúe en todos los actos y sesiones que corresponda.-*

2. **Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio SC-AVC-2025-101, remitido por el Abogado Alex Valladares, concejal de Ambato, mediante el cual solicita otorgar un acuerdo de felicitación a la empresa musical "La Ley" por cumplir 25.**

Seguidamente interviene el concejal Alex Valladares y expresa: *"Me permito informarles que la empresa musical "La Ley" fue fundada en el año 2000 y, desde entonces, ha tenido un largo recorrido al servicio de la cultura y de la música ecuatoriana, ha trabajado en el fomento de este arte entre jóvenes, niños y adolescentes, el día sábado tuve la oportunidad de constatar el crecimiento de esta empresa y verificar que existen niños, adolescentes y jóvenes que se están preparando para, de una u otra manera, mantener el legado de la música nacional y de la música popular, en ese sentido, consideré oportuno solicitar a ustedes, a través de este Concejo, el otorgamiento de un acuerdo de felicitación por los 25 años de la empresa musical "La Ley", la cual ha sido promotora de la cultura y de cuya escuela han surgido varios artistas, tanto a nivel local como internacional, por esta razón, presento la moción y, a través de Secretaría, he remitido el borrador del proyecto de resolución, para que este Concejo pueda aprobarlo y, en la siguiente sesión, se otorgue el referido acuerdo de felicitación".*

Seguidamente la señora Secretaria Ad-Hoc da lectura conforme a lo solicitado.

Al existir la moción con el apoyo correspondiente de la abogada Carolina Dávila, la señora Secretaria Ad-Hoc toma votación ordinaria y proclama el resultado: *"Existe el voto a favor de los 13 señores concejales y el voto a favor del señor Presidente, se aprueba el segundo punto del orden del día".*

Miembros del Concejo Municipal		A favor	En contra	En blanco	Ausente
1	Ing. Sandra Caiza	x			
2	Ing. Gonzalo Callejas	x			
3	Abg. Carolina Dávila	x			
4	Abg. Sabina Gamboa	x			
5	Abg. María José López	x			
6	Ing. Patricio Lozada	x			
7	Ing.Rumiñahui Lligalo	x			
8	Sr. Luis Manobanda	x			
9	Dra. Anabell Pérez	x			
10	Econ. Diego Proaño	x			
11	Ing. Eliana Rivera	x			
12	Lic. Patricia Shaca	x			
13	Abg. Alex Valladares	x			
14	Lic. Carlos Ibarra (Alcalde Subrogante)	x			
Total:		14			

Los Miembros del Concejo Municipal adoptan la siguiente resolución:

RC-288-2025
EL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO
CONSIDERANDO:

- *Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece que las instituciones del Estado y sus servidores ejercerán solamente las competencias y facultades atribuidas en la Constitución y la ley, con el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce de los derechos reconocidos en la Constitución;*
- *Que el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana;*
- *Que el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce la facultad legislativa de los gobiernos autónomos descentralizados en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;*
- *Que el artículo 56 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina que el Concejo Municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal;*
- *Que el artículo 57, literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización facultan al Concejo Municipal para el ejercicio de la potestad normativa mediante la expedición de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, así como reconocer derechos particulares;*
- *Que mediante oficio SC-AVC-2025-101 el concejal Alex Valladares, solicita la incorporación como un punto del orden del día el proyecto de Resolución Empresa Musical La Ley";*
- *Que en la presente sesión el concejal Alex Valladares mociona que se pueda otorgar un acuerdo de felicitación a la empresa musical "La Ley" por cumplir 25 años de vida institucional, de conformidad al texto que ha sido presentado con su oficio.*

En uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en sesión ordinaria del martes ***09 de diciembre de 2025****, acogiendo el contenido del oficio SC-AVC-2025-101*

RESUELVE:

Otorgar un acuerdo de felicitación a la empresa musical "La Ley" por cumplir 25 años de vida artística y compromiso permanente con la cultura musical ecuatoriana.-

3. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-25-301.3 de la Jefatura de Expropiaciones, adjunto al cual remite la resolución administrativa N°. DA-EXP-25-301, en cuya parte pertinente del numeral 2 resuelve declarar de utilidad pública y de interés social una parte del inmueble, ubicado según certificado de gravamen en el sector San Vicente de la parroquia Atahualpa del cantón Ambato, hoy según catastro municipal en la calle Gerardo Carrión de la parroquia Atahualpa del

cantón Ambato, de propiedad de las señoras ESPINEL PAUCAR ADRIANA DE LA MERCEDES, ESPINEL PAUCAR AMPARO DEL ROCÍO y ESPINEL PAUCAR VICTORIA VERÓNICA, inmueble que será afectado por la ejecución del proyecto "PRIORIZACIÓN PARROQUIAS RURALES ZONA CENTRO-NORTE".

Al no existir observaciones, la señora Secretaria Ad-Hoc menciona: *"Este Concejo Municipal da por conocido el contenido de la resolución administrativa N° DA-EXP-25-301 con la presencia de los 13 señores concejales y su presencia señor Presidente".*

La señora Secretaria Ad-Hoc del Concejo Municipal de Ambato emite la Certificación **SCM-CERT-358-2025.**

4. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-25-302.3 de la Jefatura de Expropiaciones, adjunto al cual remite la resolución administrativa N°. DA-EXP-25-302, en cuya parte pertinente del numeral 2 resuelve declarar de utilidad pública y de interés social una parte del inmueble signado como primer Retazo, ubicado según certificado de gravamen en el sector de la parroquia Huachi Chico, actualmente según catastro municipal ubicado en la calle Río Machángara y calle César Maquilón, de la parroquia Celiano Monge, del cantón Ambato, de propiedad de los herederos PÉREZ ACOSTA BLANCA ERNESTINA, PÉREZ ACOSTA MARÍA EMITELIA, y de los señores cónyuges PÉREZ ACOSTA LUIS CRISTOBAL, RODRÍGUEZ INÉS DE LOURDES, y de los presuntos herederos y desconocidos de la señora PÉREZ ACOSTA LAURA INÉS fallecida, de los herederos PÉREZ BAYAS LUIS MIGUEL, PÉREZ BAYAS ROSA DE LAS MERCEDES, PÉREZ BAYAS ÁNGEL ALFREDO, PÉREZ BAYAS ANA DEL ROCÍO, PÉREZ BAYAS MAGDALENA DEL ROCÍO, y de la señora BAYAS BAYAS ROSA ELVIRA, inmueble que será afectado en la calle César Maquilón y Av. Los Chasquis considerada dentro de la ejecución del proyecto "EXPROPIACIONES VIALES 2022".

Al no existir observaciones, la señora Secretaria Ad-Hoc menciona: *"Este Concejo Municipal da por conocido el contenido de la resolución administrativa N° DA-EXP-25-302 con la presencia de los 13 señores concejales y su presencia señor Presidente".*

La señora Secretaria Ad-Hoc del Concejo Municipal de Ambato emite la Certificación **SCM-CERT-359-2025.**

5. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-25-303.3 de la Jefatura de Expropiaciones, adjunto al cual remite la resolución administrativa N°. DA-EXP-25-303, en cuya parte pertinente del numeral 2 resuelve declarar de utilidad pública y de interés social una parte del inmueble ubicado según certificado de gravamen en el sector Huachi San Francisco, de la parroquia Huachi Grande, actualmente según catastro municipal en la calle Carlos Cando, de la parroquia Huachi Grande del cantón Ambato, de propiedad de PEÑA PÉREZ LUZ MARÍA, de estado civil viuda y de los presuntos y desconocidos herederos al fallecimiento de JORDÁN ACOSTA MARTÍN, inmueble que fue afectado por la ejecución del proyecto

"PAVIMENTACIÓN DE LA AV. LUIS ANÍBAL GRANJA, CANALIZACIÓN DE LA QUEBRADA TERREMOTO Y PAVIMENTACIÓN DE LAS CALLES SIXTO MARÍA DURÁN Y CARLOS CANDO DE LLA CIUDAD DE AMBATO".

*Siendo las nueve horas con cincuenta y siete minutos, sale de la sala de sesiones del Concejo Municipal el concejal Gonzalo Callejas.

Al no existir observaciones, la señora Secretaria Ad-Hoc menciona: *"Este Concejo Municipal da por conocido el contenido de la resolución administrativa N° DA-EXP-25-303 con la presencia de los 12 señores concejales, la ausencia del ingeniero Gonzalo Callejas y su presencia señor Presidente".*

La señora Secretaria Ad-Hoc del Concejo Municipal de Ambato emite la Certificación **SCM-CERT-360-2025.**

6. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-25-304.3 de la Jefatura de Expropiaciones, adjunto al cual remite la resolución administrativa N°. DA-EXP-25-304, en cuya parte pertinente del numeral 2 resuelve declarar de utilidad pública y de interés social la totalidad del inmueble, ubicado según certificado de gravamen en el sector llamado Compañía, de la parroquia Juan Benigno Vela, actualmente según catastro municipal ubicado en La Compañía Segundo Retazo, de la parroquia Juan B. Vela del cantón Ambato, de propiedad de los herederos presuntos y desconocidos del señor CHIMBO MANUEL (fallecido); de los herederos presuntos y desconocidos de la señora CHIMBO MARÍA SIMONA (fallecida), y de los señores CHIMBO TIPÁN JOSÉ VIRGILIO y CHIMBO TIPÁN MARÍA ELEVACIÓN, en calidad de herederos de los bienes del señor JOSÉ CHIMBO, inmueble que será afectado y considerado dentro de la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN DEL MERCADO DE CHIBULEO".

Al no existir observaciones, la señora Secretaria Ad-Hoc menciona: *"Este Concejo Municipal da por conocido el contenido de la resolución administrativa N° DA-EXP-25-304 con la presencia de los 12 señores concejales, la ausencia del ingeniero Gonzalo Callejas y su presencia señor Presidente".*

La señora Secretaria Ad-Hoc del Concejo Municipal de Ambato emite la Certificación **SCM-CERT-361-2025.**

7. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-25-305.3 de la Jefatura de Expropiaciones, adjunto al cual remite la resolución administrativa N°. DA-EXP-25-305, en cuya parte pertinente del numeral 2 resuelve declarar de utilidad pública y de interés social una parte del inmueble, denominado como primer lote ubicado según certificado de propiedades y gravamen en el sector El Sueño-Ficoa de la parroquia San Bartolomé de Pinllo, en la actualidad según catastro municipal en la calle Las Pasionarias – primer lote en la parroquia Quisapincha del cantón Ambato, de propiedad de los señores EUGENIO BARRIONUEVO KLEVER

CONSUELO, EUGENIO BARRIONUEVO FREDDY REINALDO, EUGENIO BARRIONUEVO TRÁNSITO MAGDALENA, EUGENIO BARRIONUEVO REGINA DE JESÚS, EUGENIO BARRIONUEVO MARIANA DE LOS ÁNGELES, en calidad de beneficiarios, inmueble afectado dentro de la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN DE LAS VÍAS ARTERIALES Y COLECTORAS DE LA CIUDAD DE AMBATO".

Al no existir observaciones, la señora Secretaria Ad-Hoc menciona: *"Este Concejo Municipal da por conocido el contenido de la resolución administrativa N° DA-EXP-25-305 con la presencia de los 12 señores concejales, la ausencia del ingeniero Gonzalo Callejas y su presencia señor Presidente".*

La señora Secretaria Ad-Hoc del Concejo Municipal de Ambato emite la Certificación **SCM-CERT-362-2025.**

8. **Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-DC-25-0711, suscrito por la ingeniera Diana Caiza Telenchana, Alcaldesa del cantón Ambato, mediante el cual pone en conocimiento del Concejo Municipal el informe sobre el cumplimiento de las actividades realizadas durante la misión oficial a España correspondiente al período del 10 al 17 de octubre del 2025.**

Posteriormente toma la palabra la concejala Anabell Pérez y manifiesta*: "Bueno, yo creo que sí es importante estimados compañeros hacer un análisis mucho más extenso de estos informes que nos presentan de las misiones internacionales, a foja seis hace referencia de que la participación de la delegación permitió viabilizar experiencias exitosas de gobernanza local, yo quisiera conocer cuáles son estas experiencias exitosas de gobernanza local, que se enumere al menos aquí en Ambato, cuáles son este tipo de experiencias que se están viviendo aparentemente en otro mundo, porque la realidad de Ambato es totalmente diferente a lo que se dice a nivel internacional ¿cuáles son estas políticas de equidad de género?, por favor, que también se nos informe, porque al menos nosotros como Concejo tenemos que conocer qué políticas de equidad de género se están generando en este momento, sostenibilidad urbana e innovación pública, sostenibilidad urbana, si las vías están que ya se nos caen, con parches, con baches, yo no sé realmente qué es lo que está pasando, compañeros, yo creo que sí es necesario que se analice, los permisos que nos solicitan para realizar este tipo de asistencia a estos foros, porque el objetivo, si bien es cierto, es visibilizar, aprender, mejorar, pero no vemos ninguna retribución, ni ningún mecanismo de compartir dichas experiencias internacionales en el cantón, no hay esa retroalimentación y normalmente cuando un servidor público sale fuera del país o tiene un curso fuera de la ciudad, lo lógico es que presente en su lugar en donde se desempeña, nuevas estrategias, nuevas políticas, nuevas acciones, que permitan justamente emular aquellas buenas prácticas internacionales de otros países en nuestro cantón, pero no vemos aquello, están saliendo porque nos pidieron el permiso con remuneración, por lo tanto no es que no le cuesta nada en Ambato, sí nos cuesta, la remuneración de esos días que salió del 10 al 17 nos cuesta a los ambateños y lo mínimo que necesitamos, compañeros concejales, y lógicamente a la ciudadanía también, es de*

que sea retribuido esta salida de la primera autoridad con políticas, con proyectos, que realmente beneficien a la ciudad, hasta ahora poco o nada se ha presentado, entonces, no solamente es un tema de que es cuestión de mencionar de que se necesita o están trabajando de forma transparente, aquí se evidencia justamente este tema, no existe transparencia, entonces, al menos que los informes que sean presentados sean de una u otra forma mucho más ejecutivos, necesitamos que se presente un proyecto porque también la primera autoridad puede presentar proyectos de Ordenanza, no solamente los concejales, sino todo el cuerpo edilicio, incluida la Alcaldesa, entonces, que se presente justamente estos aspectos innovadores, que ha salido y que lógicamente son necesarios para nuestro cantón, pero vemos que no pasa eso, entonces, las salidas quedan solamente en visitas, en tours turísticos, más no, en una visita de poder verificar y poder atraer incluso inversión extranjera a nuestro cantón, no existe eso".

*Siendo las diez horas con cuatro minutos, ingresa a la sala de sesiones del Concejo Municipal el concejal Gonzalo Callejas.

En uso de la palabra la concejala María José López expone: *"Yo también me quiero unir a lo que acaba de decir la compañera Anabell, porque creo que es indispensable darnos cuenta compañeros, por qué en la última sesión que tuvimos en donde pidió un permiso a la Alcaldesa, se le dijo que mejor se quede en casa, en casa solucionando los problemas que ella cree que están solucionados, porque yo creo que desde la alcaldía se ve un panorama sumamente distinto al que vive el ambateño de a pie, el ambateño a diario, aquí se habla de fortalecimiento, se habla de crecimiento, se habla de liderazgo, se habla de las bondades que tiene la ciudad, pero esa es la ausencia que tenemos en la realidad, nada de eso existe, mucho menos equidad y si hablamos de respeto en lo que es a género, cero aquí en el Concejo Municipal, recordar en la semana pasada incluso no se permitió que se incluya un punto del orden del día para premiarle a una mujer, que hoy usted lo ha puesto, pero el rostro de mujer, ¿dónde queda? señor Alcalde subrogante, yo sí quisiera resaltar el tema de que aquí hay conclusiones y recomendaciones de este documento, sería bueno que hablen en español también compañero Rumiñahui, para todos poder reírnos de lo que están diciendo y sí, sí, para poder reírnos porque están haciendo burlas, señor Presidente, sí le pediría que por favor...*

El señor Presidente solicita: *"Respeto por favor en la sala, siempre nos hemos caracterizado por aquello".*

Continúa con su intervención la concejala María José López: *Aquí hay conclusiones y recomendaciones y dice, se fortaleció la diplomacia municipal y la proyección internacional de Ambato, el GAD Ambato, adquirió conocimientos actualizados sobre innovación institucional, cooperación público-privada y gestión del cambio cultural, las cuales podrán ser adoptadas en programas municipales orientados a la mejora de servicios, se visibilizó el liderazgo femenino ecuatoriano, se generó oportunidades de cooperación, la inclusión de Ambato, en la red de ciudades colaboradoras del GYLF facilitará su participación en futuras adiciones y proyectos, aquí vemos conclusiones, pero en realidad recomendaciones no existen y sería bueno que este punto se ponga cuando esté la Alcaldesa aquí, porque ella es la que tiene que dar cuentas de qué hizo internacionalmente, de dónde se están yendo los fondos y compañeros, ya vienen los*

traspasos presupuestarios, cuando dicen que el presupuesto está lindo y que por qué votamos en contra y que por qué no levantamos nada más la mano, como lo hacen otros, pero hay razones, compañeros y aquí vemos en un traspaso presupuestario son $7 mil dólares para vuelos, cuando dicen que esto no les cuesta nada Ambato ¿para qué quieren más viáticos? realmente yo creo que como ciudadanos sí nos debe indignar el hecho de que lamentablemente se pasean pero no hay resultados para la ciudad, lamentablemente el discurso es la presencia de Ambato, en foros internacionales, pero más allá de la presencia no hay logros para la ciudad, ojalá vinieran trayendo créditos a bajos intereses, porque siguen contratando con los bancos locales, a intereses quizá los más altos, y no hay un resultado positivo, yo sí hago ese llamado a que este punto se coloque cuando esté aquí la Alcaldesa para que pueda responder las inquietudes, porque realmente el viaje no ha valido absolutamente más que para vislumbrarnos a nivel internacional de lo que carecemos a nivel local, así es que yo mociono de que esto se le devuelva a la administración para que sea colocado cuando la Alcaldesa esté aquí".

La señora Secretaria Ad-Hoc menciona: *"Este Concejo Municipal da por conocido el contenido oficio DA-DC-25-0711, con la presencia de los 13 señores concejales y su presencia señor Presidente".*

La señora Secretaria Ad-Hoc del Concejo Municipal de Ambato emite la Certificación **SCM-CERT-363-2025.**

A continuación, el concejal Diego Proaño señala: *"Yo quisiera complementar lo que se ha dicho hasta este momento, en realidad, cuando se creó esta Dirección de Cooperación Internacional, que se definan cuáles son los objetivos de la Cooperación Internacional; sin embargo, al revisarse los viajes de la primera autoridad y los informes de retorno, aunque en el documento los párrafos lucen correctos en papel, son las cifras las que realmente deben predominar, por ello, quisiera, de manera pública, proponer que, a través de este Concejo y con el apoyo de los compañeros, se solicite un informe a la Dirección de Cooperación Internacional que detalle, el número de viajes realizados, los gastos incurridos y el beneficio obtenido para el Cantón Ambato, esto incluye información sobre convenios, acuerdos, tratados y posibles hermanamientos, asegurando que no queden únicamente en papel, sino que impliquen intercambio real de funcionarios y capacitación técnica en áreas como agua potable, recolección de basura, informalidad, tránsito y otros problemas de la colectividad, además, como mencionó la compañera, se debe informar si han llegado créditos a la ciudad, por ejemplo, actualmente no se puede acceder a un crédito del Banco de Desarrollo del Ecuador debido a múltiples trabas, a pesar de que ya se completaron los trámites en el Concejo Municipal, también sería importante conocer la inversión extranjera directa que ha llegado a Ambato en los últimos 15 años, expresada en miles o millones de dólares, creo que así podríamos evaluar realmente los resultados de esta llamada Cooperación Internacional o Internacionalización, y determinar si ha habido beneficios concretos, de no ser así, la acción de la Dirección no habría generado resultados, finalmente, comparto la opinión de que la afirmación de que no le cuesta nada a la ciudad es falsa, cuando la primera autoridad viaja, aunque no reciba viáticos, percibe su sueldo municipal; el vicealcalde que asume la alcaldía de forma subrogante también*

recibe el sueldo correspondiente, y la persona que le subroga como concejal también percibe remuneración, es decir, son tres sueldos que se pagan durante esos días, por estas razones, considero necesario solicitar un informe detallado a la Dirección de Cooperación Internacional, sobre todos los viajes realizados, los gastos generados y la retribución social y económica obtenida para el cantón Ambato".

El señor Presidente indica: *"Estamos en un punto de conocimiento, por tanto, este ha sido ya conocido, no obstante, que la instancia técnica respectiva tome en cuenta la petición del señor concejal Diego Proaño, para que por escrito se pueda dar esta información"*

9. **Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio SC-SG-2025-030, de fecha 28 de noviembre del 2025, sumillado por la Ing. Diana Caiza Telenchana Alcaldesa de Ambato, mediante el cual solicita un Acuerdo de Felicitación a favor de la historiadora Jessica Torres Lescano, por haber obtenido en la ciudad de Quito el Premio Municipal José Mejía Lequerica 2025, en la categoría Historia Nacional y Ciencias Políticas, por su obra Tragedia y Fiesta en Ambato, siglo XX.**

Interviene la concejala Sabina Gamboa y expresa: *"Por favor, voy a solicitar que desde secretaría se pueda dar lectura del oficio SC-SG-2025-030, para continuar, por favor".*

Continúa la señora Secretaría Ad-Hoc y da lectura al oficio SC-SG-2025-030.

Continúa con su intervención la concejala Sabina Gamboa: *"Como se dio lectura, estimado señor Alcalde Subrogante, la solicitud que ingresa con antelación y dentro de la solicitud se establece que se ha puesto en conocimiento en la sesión del 2 de diciembre, estamos a 9 de diciembre, señor Alcalde Subrogante, yo no sé con qué facultad la secretaria elige cuándo sí y cuándo no poner, cuando este oficio ingresó de manera oportuna, pese a ello, la semana anterior solicitaba se me dé la palabra, y que la secretaria pueda leer toda la documentación que ingresó, tampoco entiendo cuál es la voluntad que tiene la secretaria para leer unos oficios y otros no, pese a que le solicité que lea el oficio que ingresó con anterioridad, porque esto debía ponerse en conocimiento la semana pasada, lamentablemente, vemos que aquí los secretarios deciden cuándo poner un oficio, cuándo no hacerlo y dependiendo de quién presente esa es la manera y sí, insisto, señor Presidente, es una falta de respeto para la ciudad y para este Concejo Municipal, ingresando en materia, estimados compañeros concejales, solicito también, por favor, señor Presidente, se pueda proyectar el proyecto de resolución de reconocimiento que considero este Concejo Municipal, debe otorgar a la historiadora Jessica Torres Lescano, por su obra Tragedia y Fiestas de Ambato en el Siglo XX, esta obra no sólo refleja un trabajo muy profundo de investigación, sino que también constituye claramente la identidad y la construcción colectiva de lo que significa para Ambato la fiesta de la fruta y de las flores, este libro, esta obra, Tragedia y Fiestas de Ambato en el Siglo XX, evoca justamente que la fiesta de la fruta y de las flores no surge, no nace como un hecho aislado, sino que efectivamente nace, de este pacto cultural, que nace del dolor, de esta voluntad compartida de renacer, esta fiesta que expresa también las contradicciones propias de nuestra ciudad y que finalmente nos invita a comprender el porqué de nuestra fiesta de la fruta y de las flores, esta obra es una reconstrucción colectiva para nuestra*

ciudad, que definitivamente este Concejo Municipal, tiene que reconocer tanto a su obra como a la autora, que cabe recalcar, es una de las primeras y de hecho es la primera historiadora con título que tiene el cantón de Ambato y hemos de reconocer el trabajo de mujeres jóvenes que están haciendo historia no sólo en el cantón, sino que también han trascendido del cantón de Ambato y han sido reconocidas en otros cantones, en este caso en el Distrito Metropolitano de Quito con el Premio Municipal José Mejía Lequerica, compañeros concejales, se encuentra expuesto el proyecto de resolución para que este Concejo Municipal pueda dar la anuencia y reconocer a la historiadora Jessica Torres" .

Posteriormente toma la palabra la concejala María José López y señala: *"Yo me quiero sumar a las palabras de Sabina, el hecho de que las mujeres tengan espacios en la historia, ha sido algo que ha costado señores miembros de este Concejo Municipal, el tema de la semana pasada por un capricho, por antipatías, el no poner en el orden del día, también es un tipo de violencia, queridos amigos, quisiera que este Concejo Municipal, deje de ser no sé si obediente o quizá apoyo absoluto y ciego a la administración, sino que también levantemos la voz y en los momentos en que se coarten derechos de concejales que se traducen en derechos ciudadanos, podamos detener la sesión y todos apoyar inclusiones, todos reclamar a la presidencia cuando no se cumple, yo sí saludo su espíritu democrático, señor Presidente, porque esto no estuviese en el orden del día, si usted no estuviera ahí sentado, lamentablemente, eso estamos viviendo, cuando se pone algo de los concejales que no son de agrado de esta administración, entiendo yo, le ordenan a la señora secretaria que ni siquiera dé lectura a los documentos, y eso es sumamente grave y recordar a la secretaría que no es secretaria de la Alcaldesa, es secretaria de un Concejo Municipal, y pedir de favor que ese respeto sea para todos, con inclusión de los puntos, sin mirar, sin esa objetividad necesaria que enfrenta un cargo público, el no ceñirse o no simplemente obedecer a lo que diga una persona, por más Presidenta de Concejo o por más Alcaldesa, que sea de la ciudad, porque creo que todos nos merecemos respeto y yo arranco desde ahí, el tema de la historia y de cómo Jessica ha ido desarrollando este trabajo que le ha costado años, demuestra cómo las mujeres también se interesan por construir y que aprendamos de lo que ya sucedió, yo quiero aquí recalcar que en este momento no se trata, y yo aquí entiendo la miopía de esta administración, de que escriban una Nueva Historia, se trata de que conozcan la historia, y este es un espacio justamente para poder reconocer a quienes nos traen a la memoria lo que pasó antes para no repetir esos errores, o lo que pasó antes para empoderarnos y tener esa gallardía que tenían nuestros antepasados, el tema de la tragedia y fiesta de Ambato, un libro que sin duda alguna es importante, y miren ustedes cómo lo reconoce otro Municipio, el Municipio de Quito, el premio José María Lequerica, que es muy importante, aquí de pronto ni siquiera nos alegramos de lo que les pasa a los nuestros o de las investigaciones que hacen las nuestras, es por eso que Jéssica, tu trabajo importa, Jéssica, tu trabajo está también siendo reconocido, quizá no por un Municipio, pero sí por los ciudadanos y creo que eso es indispensable ojalá el Municipio sea la herramienta para no únicamente derrochar acuerdos, felicitaciones, para cada semana intentar tapar ineficiencias administrativas, sino realmente para reconocer a los ciudadanos que tienen valía, yo apoyo la moción de Sabina y simplemente en la exposición de motivos quisiera, Sabi, si es que me permites agregar un párrafo en el que diga lo siguiente, no sé si es que tiene exposición, entonces,*

en el considerando podría ser como considerando final, antes de que es deber del gobierno en esa parte, que el apoyar hoy este trabajo, es defender el pensamiento libre, , el trabajo intelectual honesto y el derecho a investigar y expresarse sin miedo. Es reconocer que las voces que construyen con conocimiento, especialmente desde el compromiso cultural, social e histórico, fortalecen a nuestra ciudad, simplemente eso quisiera agregarle y en lo demás apoyo la moción de Sabina".

El señor Presidente menciona: *"Sería bueno también aclarar un poquito la importancia de José Mejía Lequerica, en la historia nacional, José Mejía Lequerica fue nada más y nada menos que el mejor orador que ha tenido el Ecuador, durante la historia, fue delegado de América a Cádiz de manera que es uno de los impulsores de la abolición, de la esclavitud en esos tiempos, él ya hablaba en las cortes de Cádiz, sobre la humillación que tenían los grupos indígenas en el Ecuador, de manera que cuando hablamos de José Mejía Lequerica, hablamos de lo más excelso que ha dado el país, por aquello, nada más para ponernos en contexto de la importancia de un premio alcanzado y segundo, también la administración se ha sumado a este pedido y por supuesto, yo creo que es totalmente legítimo y meritorio que las letras que se van cultivando en Ambato, sigan teniendo la trascendencia más allá de los Tres Juanes en los momentos históricos actuales".*

En uso de la palabra la concejala Anabell Pérez expresa: *"Bueno, reiterar la felicitación a Jéssica, sin duda, esto nos genera un ejemplo de hecho para ir recordando la historia, bien lo han dicho, es necesario observar lo que pasó para evitar que se cometan los mismos errores y por ello, qué bueno, qué bueno que se dé este reconocimiento a través de este Concejo Municipal, porque las buenas acciones siempre hay que reconocerlas y por otro lado, señor Presidente, yo sí quiero exhortarle a usted, como Presidente ahora encargado del Concejo Municipal, tomando en cuenta un aspecto necesario, el ámbito de la Secretaría de Concejo, recordemos que la Secretaría de Concejo Municipal, tiene que ser elegido por los integrantes de este Concejo Municipal, y la actual secretaria nunca ha sido elegida por nosotros, ha venido ejerciendo sus funciones inobservando la normativa, a petición en este caso de la primera autoridad que, dicho sea de paso, no es secretaria del Ejecutivo Cantonal, sino que es secretaria de este Concejo y de acuerdo a lo que determina la normativa pues hay que elegirla, en todo caso, si se va, y hay algunas prohibiciones de hecho, porque dice que debe ser de fuera del seno del Concejo Municipal, de fuera de todo, pero es una funcionaria, en este caso servidora pública de carrera o en este caso que tiene su contrato respectivo, esa es una inobservancia, señor Presidente, yo creo que usted sí debería tomar nota desde este punto de vista, en virtud de que la Alcaldesa, poco o nada le interesa, yo sí le exhorto a usted, de una u otra forma, a ser presentado de una manera democrática, creo que esa es una acción positiva de quien preside la sesión, y lógicamente de hacer un análisis de qué se está cometiendo y qué errores pueden incurrir a este Concejo Municipal, nada más que quede sentado este tema en actas, y eso lo ha pedido por escrito también, de una u otra forma, como concejales, nuestra función es fiscalizar, justamente estos parámetros, y lógicamente nosotros no tenemos la responsabilidad por omisión, ya se ha presentado a la Contraloría también este tema, pero por acción espero que usted, señor Presidente, tome carta sobre el asunto en este punto".*

Seguidamente, el concejal Rumiñahui Lligalo manifiesta: El señor concejal inicia su intervención en su lengua nativa y continúa expresándose en español: *"Hablamos de derechos; los héroes o heroínas no se construyen desde la victimización, victimizarse es fácil, así como también resulta fácil atacar a otra compañera mujer dentro de este Concejo Municipal, lo cual, personalmente, me genera vergüenza, sin embargo, es necesario reconocer a la compañera Jessica Torres Lascano; ojalá las proponentes se pregunten cómo ha luchado para obtener este premio y se atrevan también a luchar, reitero que la victimización es lo más sencillo, pero por esa razón este Concejo Municipal no debe reconocer a personas que se victimizan, aquí venimos a aportar y a enfrentar las situaciones con respeto, he escuchado hablar de los derechos de la mujer; nosotros, como pueblos indígenas, también hemos luchado por nuestros derechos para estar aquí, y a nadie debemos agradecerlos, pues han sido conquistados en las calles, aun cuando ahora se nos tilde de terroristas, miles de compañeros y compañeras que han luchado no han sido reconocidos, compañeros, pido respeto a esos derechos ganados, si no lo sabemos, existen instituciones públicas y privadas que también enseñan el quichua; nuestro idioma reclama, como decía el comandante Zapata, si esto les incomoda, considero que están aquí sin razón, nuevamente reitero mi felicitación a la compañera Jessica Torres, a quien no tengo el gusto de conocer, pero esperamos hacerlo, le agradecemos por la importancia que ha brindado a la ciudad; por ello, este reconocimiento, permítanme también felicitarla y señalar que este tipo de reconocimientos y temas deben ponerse en consideración de este Concejo Municipal, finalmente, reitero que no debemos victimizarnos por nada".*

Interviene la concejala Sandra Caiza y señala: La señora concejala inicia su intervención en su lengua nativa y continúa expresándose en español: *"Cuando hablamos en quichua, se nos dice que hablemos bien en español o que nos callemos; sin embargo, no nos pueden callar, porque esa es nuestra lengua materna, si no saben o no entienden lo que estamos diciendo, compañeros, deben saber que la Constitución nos ampara: podemos sesionar y actuar en nuestro idioma en todo momento, hoy tenemos alrededor de veinte puntos en el orden del día y podríamos dialogar cada uno de ellos en nuestra lengua materna; si no entienden, deberán traer un traductor, eso también establece la ley, y algunos aquí la conocen muy bien, por otro lado, señor Presidente, resulta lamentable, que queden en actas, ataques de mujeres hacia otra compañera mujer ¿quién está al frente de la secretaría?, nuestra compañera, quien nos ha venido apoyando desde hace varios meses, luego se sale en defensa de los derechos de las mujeres, cuando aquí mismo se los está vulnerando y no solo hacia la compañera secretaria; hoy, gracias a Dios, no se encuentra presente la Presidenta, porque de lo contrario se habría pasado horas hablando en contra de una mujer, esto me sorprendió, y sé que también hay colectivos que observan este tipo de situaciones, no quiero extenderme más y prefiero finalizar reiterando lo ya señalado por el compañero: no tratemos de vivir únicamente desde la victimización, compañeras ediles, finalmente, felicito a la compañera Jessica Torres Lescano, lamentablemente no se encuentra presente para escuchar estas discusiones que se han dado entre mujeres, que esto quede en actas y que también sea observado por los distintos colectivos a los que supuestamente representamos, pues aquí se han evidenciado claramente los ataques que han existido dentro del seno de este Concejo Municipal".*

Posteriormente interviene la concejala María José López y manifiesta: *"Yo creo que este es un parlamento y un debate aquí, tenemos todos el derecho a participar y hay dos intervenciones con tiempo, simplemente el aclarar compañera Sandra, que el tema de pedir respeto a un funcionario para todo el Concejo no es ataque, es general, y no se trata que seamos mujeres, hombres, sino que el respeto debe ir absolutamente para todos y me asombra de los dos compañeros tanto Sandra como Rumiñahui, que hablan de que no hay que victimizarse, pero ellos están victimizándose, transformando un tema que acabó de suceder en este Concejo y dándole la vuelta de manera politiquera lamentablemente señor Presidente y usted, tanto como los compañeros, han sido testigos, en el momento en que yo estaba interviniendo, los compañeros empezaron a hablar en quechua y a reírse, les pedimos que hablen en español, para entender de qué se reían, porque sí, no todos hablamos quechua y eso sí de pronto es un deber que debemos aprender para poder entender en este Concejo Municipal, pero sí llamamos al respeto y si compañero usted, mismo dice que no se victimicen, no pretenda transformar la situación, aquí se dijo que hablen en español por las risas que hacían durante mi intervención y creo que por eso también el Presidente pidió respeto, así es que no vengan con el hecho, nadie está prohibiendo que aquí hablen en quechua absolutamente nadie, porque todos tienen esa libertad pero en el debate también debemos dar respeto yo no me estoy riendo mientras usted está interviniendo, estamos atentos al debate y yo creo que ese es el llamado en general así es que, si compañeros dicen que no hay que victimizarse, llamamos a ese respeto y a los colectivos ojalá estén viendo porque lamentablemente los colectivos han silenciado demasiado cómo se violenta aquí a las mujeres, compañera Sandra y ojalá también se pueda pronunciar por eso, cuando nos cortan la palabra, cuando no nos permiten dar mociones, cuando no califican las mociones, es violencia de género compañeros y lamentablemente eso lo hacen solamente con las mujeres, fíjense ustedes a quienes les han apagado el micrófono en mayoría a las mujeres, entonces, también vayamos viendo eso y dejemos la miopía de ver solamente lo que les conviene seamos generales".*

En uso de la palabra la abogada Sabina Gamboa expresa: *"Un poco para zanjar este tema, señor Presidente, yo creo que tenemos que ser bastante claros, se expuso completamente el reconocimiento lo que pedimos es que revisen, que aporten si no tienen aportes, yo mocionaría que se pueda aprobar el reconocimiento, sí me preocupa, señor Presidente, que en este punto, cuando se diga que están incumpliendo la normativa, digan que es violencia de género, se nota completamente que están vaciando lastimosamente de contenido al concepto de violencia política de género, decirle que la señora Secretaria es Ad-Hoc, porque es una verdad, eso no es violencia de género, decir que se está incumpliendo la Ordenanza no es violencia de género, porque efectivamente la Ordenanza dice que el secretario tiene que ser elegido por el seno del Concejo Municipal, eso en ningún momento es violencia de género, están tratando de cambiar, de mover, no sé si hacer una cortina de humo para crear víctimas en este punto, cuando realmente era un simple reconocimiento en donde se pidió aportes, nadie más aportó, señor Presidente, mocionaría, por favor, que se pueda aprobar este reconocimiento y pasar al siguiente punto".*

Toma la palabra el concejal Luis Manobanda y señala: *"Como acaban de decir nuestras compañeras, creo que están expresando lo justo, quisiera, compañero, hoy encargado de la alcaldía y como siempre lo estará, que ponga punto de orden a cada paso y a cada minuto, y que todo sea muy neutral con todos nosotros, de esa manera, la neutralidad sería el progreso para toda nuestra gente ambateña y, aún más, para nuestra sociedad, porque sabemos que nuestra gente no espera estos malos momentos; ellos necesitan servicios, necesitan atención, andan desesperados por ver los mercados, los mejores logros y los mejores días, no solo para ellos, sino para sus futuras familias, para sus hijos y sus nietos, eso es lo que necesitan, sin embargo, aquí existe un cuadro de malestares, entonces, señor Presidente, hoy que está presente, que no sea esta la primera vez siempre el tiempo se ha medido con todos los compañeros concejales, minutos y segundos para el diálogo y para nuestras intervenciones, por todas esas razones, señor Presidente, vayamos puliendo estos aspectos".*

Al existir la moción con el apoyo correspondiente del ingeniero Gonzalo Callejas, la señora Secretaria Ad-Hoc toma votación ordinaria y proclama el resultado: *"Existe el voto unánime de los 13 señores concejales a favor y el voto a favor del señor Presidente, se aprueba el punto tres".*

	Miembros del Concejo Municipal	A favor	En contra	En blanco	Ausente
1	Ing. Sandra Caiza	x			
2	Ing. Gonzalo Callejas	x			
3	Abg. Carolina Dávila	x			
4	Abg. Sabina Gamboa	x			
5	Abg. María José López	x			
6	Ing. Patricio Lozada	x			
7	Ing.Rumiñahui Lligalo	x			
8	Sr. Luis Manobanda	x			
9	Dra. Anabell Pérez	x			
10	Econ. Diego Proaño	x			
11	Ing. Eliana Rivera	x			
12	Lic. Patricia Shaca	x			
13	Abg. Alex Valladares	x			
14	Lic. Carlos Ibarra (Alcalde Subrogante)	x			
Total:		14			

Los Miembros del Concejo Municipal adoptan la siguiente resolución:

RC-289-2025
EL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO
CONSIDERANDO:

- *Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece que las instituciones del Estado y sus servidores ejercerán solamente las competencias y facultades atribuidas en la Constitución y la ley, con el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce de los derechos reconocidos en la Constitución;*

- *Que el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana;*
- *Que el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce la facultad legislativa de los gobiernos autónomos descentralizados en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;*
- *Que el artículo 56 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina que el Concejo Municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal;*
- *Que el artículo 57, literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización facultan al Concejo Municipal para el ejercicio de la potestad normativa mediante la expedición de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, así como reconocer derechos particulares;*
- *Que mediante oficio SC-SG-2025-030/2025-69365 del 28 de noviembre de 2025, la abogada Sabina Gamboa Vargas, Concejala de Ambato solicita la incorporación como punto del orden del día de la sesión ordinaria del martes 02 de diciembre de 2025, el conocimiento y resolución sobre el Acuerdo de felicitación a la historiadora Jéssica Torres Lescano por haber obtenido en la ciudad de Quito el Premio Municipal José Mejía Lequerica 2025 en la categoría Historia Nacional y Ciencias Políticas, por su obra Tragedia y Fiesta en Ambato, siglo XX";*

*En uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en sesión ordinaria del martes **09 de diciembre de 2025**, acogiendo el contenido del oficio SC-SG-2025-030/2025-69365.*

RESUELVE:

Otorgar un Acuerdo de felicitación a la historiadora Jéssica Torres Lescano quien ha obtenido en la ciudad de Quito el Premio Municipal José Mejía Lequerica 2025 en la categoría Historia Nacional y Ciencias Políticas, por su obra Tragedia y Fiesta en Ambato, siglo XX".-

10. Conocimiento sobre el contenido del oficio GADMA-DF-2025-1865-OF, remitido por Dirección Financiera, sumillado por la Ing. Diana Caiza Telenchana Alcaldesa de Ambato, mediante el cual pone en conocimiento del pleno del Concejo municipal el informe del Sexto traspaso presupuestario del presupuesto participativo 2025 del GAD Municipalidad de Ambato.

Interviene la concejala María José López y expresa: *"Gracias, señor Presidente, en general, yo creo que desde Secretaría no se debe dar lectura de corrido, ojalá puedan las Direcciones en lo que es al menos traspasos presupuestarios, si quiere explicar los montos, este traspaso es de nada más y nada menos 342 mil 300 dólares, creo que es indispensable que se le diga al ciudadano qué están haciendo, de los presupuestos perfectos que nos acusaban de por qué votamos en contra, siguen haciendo traspasos y es más, el día de hoy hasta nos disminuyen 16 millones, el presupuesto 2025 queda más corto que el presupuesto 2026 y eso es una vergüenza, sin duda alguna, el hecho de que no se tenga la capacidad de ejecutar, el hecho de que se vivan haciendo traspasos para diferentes circunstancias y hoy deben explicar, al menos la Dirección Financiera que está aquí,*

entiendo, deberá ir explicando qué ha sucedido, en qué se están haciendo estos traspasos, porque insisto, al menos en el octavo, dice para pasajes al exterior, esos pasajes que no gasta la Municipalidad porque todos les pagan de afuera, para pasajes en el exterior, 7 mil dólares más, queridos compañeros".

*Siendo las diez horas con treinta y siete minutos, sale de la sala de sesiones del Concejo Municipal la concejala Eliana Rivera.

Posteriormente interviene la concejala Sabina Gamboa y menciona: *"A mí sí me preocupa este sexto traspaso presupuestario, compañeros concejales, recuerdo que en la votación decían, no hay que ver para atrás y veamos para adelante, obviamente no quieren ver para atrás porque lo único que van a ver lastimosamente, es ineficacia y el sexto traspaso presupuestario así lo demuestra y me preocupa esto ambateños restan 20 mil dólares para el mantenimiento de las 23 paradas innovadoras en tema de publicidad, por eso estas paradas están hecho un basurero completo, porque le restan 20 mil dólares al mantenimiento y saben para que, para dar 20 mil dólares en difusión publicidad en medios digitales a mi si me gustara conocer señor Presidente, a que medios digitales se le pago 20 mil dólares yo me pregunto, ¿qué van a publicitar? qué información están publicitando, acaso la inauguración de sus monumentos verdes, porque más obras no tienen, lastimosamente, pero ambateños, para que se vayan dando cuenta cómo maniquean el presupuesto del Municipio de Ambato, y en lugar de atender las necesidades que tiene el cantón, lo que hacen es pagar 20 mil dólares en Dirección de Comunicación a medios digitales y si sumamos todos los traspasos en comunicación, se va como 40 mil dólares, aparte de lo que ya estaba presupuestado en el 2025, hacen traspasos de alrededor de 40 mil dólares para publicidad, no nos equivocamos cuando decimos que esta administración, lastimosamente, es mucho logo y poco logro".*

A continuación, el concejal Rumiñahui Lligalo expresa: *"Como decían las compañeras, hay que sumarnos al debate y hacerlo de manera correcta y no politiquera, señor Presidente, me gustaría no por defender a la administración que se controle un poco más los puntos que se están tratando, estamos analizando el sexto traspaso presupuestario; no estamos todavía tratando la reforma presupuestaria, aquí se están tocando temas por acá, por allá, con el objetivo simplemente de hacer politiquería, con esto no quiero dejar pasar por alto esta situación, en el tercer año de la Administración Municipal, es el primer convenio que se va a permitir firmar con el Gobierno Provincial de Tungurahua, que es otro punto y que también consta dentro de estos convenios, yo creo que cualquier Administración Municipal, debería haber sumado esfuerzos para impulsar este tipo de proyectos, y en eso estamos de acuerdo, también puedo decir que el GADMA, no es solamente la Administración Municipal; el GADMA también es el Concejo Municipal y nosotros, no sé los otros compañeros, no hemos sido beneficiarios, digámoslo así, de los planes o proyectos comunicacionales del GADMA, a nosotros nadie, ningún funcionario, técnico o Director, nos ha venido a decir, compañeros, ¿qué quieren comunicar?, eso también hay que reclamar, porque el presupuesto municipal, es para toda la ciudadanía y nosotros también trabajamos, de alguna manera, para la ciudadanía, y eso debe ser conocido por todos, hacemos ese reclamo, compañeros, por un lado, seguiremos analizando cualquier*

punto que se presente, porque sí hay cosas que requieren el reclamo debido, pero siempre con respeto".

*Siendo las diez horas con cuarenta minutos, ingresa a la sala de sesiones del Concejo Municipal la concejala Eliana Rivera.

Interviene la Ingeniera Susana Jara, Directora Financiera y responde: Acerca de las inquietudes presentadas por los señores concejales, se aclara, en primera instancia, que los traspasos no afectan el presupuesto de la Municipalidad, el cual se mantiene en 149 millones de dólares, asimismo, se indica que los traspasos que se realizan se efectúan dentro de la misma dirección, priorizando proyectos que han sido planificados y que deben ser ejecutados, dentro del traspaso número seis, los rubros más importantes corresponden a cubrir los gastos operativos del servicio de impresión por un monto de 147.900 dólares, cabe indicar que este traspaso responde a las necesidades de impresión que se han presentado en la Municipalidad, incluso para cubrir los requerimientos solicitados por el Consejo Cantonal en cuanto a oficios y respaldos documentales, de igual manera, existen órganos de control que están solicitando documentación, lo cual ha incrementado la impresión de documentos en la Municipalidad, otro de los rubros más relevantes es el señalado por el concejal Rumiñahui, referente a la firma del convenio de cooperación interinstitucional y gestión concurrente de competencias para la cogestión de obras, entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Ambato y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Pilahuin, por un monto de 150.000 dólares.

*Siendo las diez horas con cuarenta y cuatro minutos, sale de la sala de sesiones del Concejo Municipal el concejal Luis Manobanda.

Toma la palabra la concejala María José López y expresa: *"Bueno, yo creo que ojalá esté aquí también la Dirección de Comunicación, porque todavía no han respondido a lo de mi compañera Sabina, por ejemplo, no han dicho en qué medios digitales están gastando, ojalá pueda estar aquí la Dirección de Comunicación, porque aparte, para complementar de lo que ha dicho el compañero Rumiñahui, quiero avisarles que yo pedí el plan comunicacional y el plan de medios y hasta el momento no me han respondido y eso pedí previo al análisis del presupuesto, lamentablemente, la comunicación es solamente para alabar o ensalzar a la persona que esté de turno, porque no se logra visibilizar un trabajo municipal o un trabajo institucional y eso ha sido de siempre, y ahora creo que todavía sube más el tema del ego para únicamente sacar publicaciones de una sola persona, ni siquiera cuando usted está encargado, veo publicaciones suyas como Alcalde Subrogante, sigue el mismo nombre de la persona que está ausente, y usted es el Alcalde en este momento, y ni siquiera ese respeto institucional existe, lamentablemente, así se está manejando, y esperaría que de comunicación nos den la explicación, al menos de estos 20 mil dólares de este presupuesto, qué medios digitales están contratados, que no se olviden también de que aumentan los ataques en medios digitales para los concejales que pensamos distinto, ojalá no estén pagando del mismo presupuesto municipal".*

A continuación, interviene la concejala Sabina Gamboa y menciona: *"Sí, efectivamente simplemente para esperar la respuesta, sí es importante que se transparente el gasto del Municipio de Ambato, 20 mil dólares de medios digitales, creo que el secretario ya le dio*

la anuencia al Director para que explique y que en este Concejo Municipal, se exponga a qué medios digitales se hizo este pago de 20 mil dólares, por favor, esa es la pregunta, y esperamos que respondan al Concejo Municipal, señor Presidente, entiendo que se encuentra aquí el Director y tranquilamente puede transparentar estas cifras para los ciudadanos, por favor".

*Siendo las diez horas con cuarenta y cinco minutos, ingresa a la sala de sesiones del Concejo Municipal el concejal Luis Manobanda.

Interviene el Licenciado Carlos Larrea, Director de Comunicación y responde: Actualmente la Dirección de Comunicación, no cuenta con ningún proceso contratado con medios digitales, si bien es cierto que el traspaso todavía no concluye como tal, por tanto, no puedo dar nombres de medios que han sido contratados en vista de que no existe ninguna contratación, esto puede verificarse en el portal de Compras Públicas.

Al no existir más observaciones, la señora Secretaria Ad-Hoc menciona: *"Este Concejo Municipal da por conocido el contenido del oficio GADMA-DF-2025-1865-OF, con la presencia de los 13 señores concejales y su presencia señor Presidente".*

La señora Secretaria Ad-Hoc del Concejo Municipal de Ambato emite la Certificación **SCM-CERT-364-2025**.

11. **Conocimiento sobre el contenido del oficio GADMA-DF-2025-1916-OF, remitido por Dirección Financiera, sumillado por la Ing. Diana Caiza Telenchana Alcaldesa de Ambato, mediante el cual pone en conocimiento del pleno del Concejo municipal el informe del Séptimo traspaso presupuestario del presupuesto participativo 2025 del GAD Municipalidad de Ambato.**

Posteriormente interviene la concejala Sabina Gamboa y manifiesta: *"Muchas gracias por darme la palabra en este siguiente punto y yo entiendo que los compañeros concejales afines a la administración hagan bulla porque no quieran que se sepa lo que está pasando, pero miren, concejales, acaba de pasar, hacen un traspaso presupuestario y los traspasos presupuestarios se hacen para cubrir, y de palabras de la Directora Financiera, para cubrir necesidades y por eso preguntamos, ¿por qué se hace este traspaso de 20 mil para cubrir esta necesidad de servicios digitales? acabamos de preguntar al señor Director y dice, no tenemos contratado con nadie, entonces, ¿para qué este traspaso de 20 mil? o no tiene sentido el traspaso o tienen contratados pero no quieren transparentar a quién pagaron 20 mil dólares, porque dice, medios digitales y ahorita se están lavando las manos y dicen, no tenemos nada en el portal de compras públicas, entonces, alguien tiene que explicar por qué de este traspaso, el Director dice que no, qué explica la Directora Financiera entonces por qué se hizo este traspaso, si es que no necesitaban o no se ha gastado, me parece un insulto a la inteligencia de este Concejo Municipal y de los ambateños también, que se gaste como 40 mil dólares, porque si suman todos los traspasos en comunicación y que ahora el Director de Comunicación, diga no hemos contratado con nada, entonces, para qué el traspaso, señor Presidente, es simple, es lógica".*

Seguidamente interviene la concejala María José López y manifiesta: *"Gracias, Presidente y sí asombra la ligereza de la palabra en este Concejo Municipal, insisto que los Directores deberían ser los funcionarios que mayor conocimiento tengan para que mejore la situación de Ambato y de la institución, pero aquí, primero la Directora dice que todos los traspasos son por necesidad, se entiende de que ya habían los procesos o se necesitaba cancelar el proceso, en este momento, cuando se consulta qué medios eran los necesarios, medios digitales para seguir escribiendo la Nueva Historia, que no existe, pero dicen que no hay nada, ni siquiera hay proceso y el Director con tranquilidad se va porque recién van a iniciar los procesos ¿cuál era la necesidad que tenían de haber hecho este traspaso?, evidentemente ninguna y de la mano aquí me van a contestar capaz lo mismo, porque en este traspaso presupuestario se restan 501 mil dólares a las remuneraciones unificadas, que entiendo yo ya no eran necesarias, no sé si hubo supresiones de partida, no sé si es que calcularon mal el tema de remuneraciones, que me parece bastante raro de que calculen mal este tema, porque es lo que más se tiene en el Municipio, e incluso han sumado personas en esta Administración Municipal, pero aquí hay un traspaso y le suman 286 mil dólares, al pago servicios personales por contrato, el momento en que yo consulte quiénes son los profesionales que están pagados por contrato, también me van a decir, ay, es que todavía no se les contrató o ya están cancelando las facturas, porque yo sí quiero entender cómo va esto de los traspasos presupuestarios, señor Presidente, yo creo que es sumamente grave y también quisiera saber si no se pagaron por ahí algunos abogados que utilizan las defensas de esta Administración Municipal, que ni siquiera son del Municipio, pero que defienden en las causas, que se inventan contra los ciudadanos, contra los concejales, creo que hay que tener respeto y lógica y aquí vemos en este traspaso presupuestario y que la Directora decía que no le afecta al presupuesto, nos damos cuenta que no saben elaborar presupuestos, de 596 mil dólares y aquí están poniendo, no sé si en números yo estoy equivocada, pero es como que fuera 596 dólares, porque dice .00,00, ni siquiera pueden redactar un oficio de traspasos presupuestarios aquí véanle el oficio que nos mandan como resolución y en parte resolutiva dice 596 dólares en números y 596 mil en letras, solamente ahí desen cuenta del apuro que tienen por generar documentos, porque ya se les acaba el tiempo y tenían que hacer hasta el octavo traspaso para poder hacer la reforma presupuestaria yo si quisiera que me den un detalle y si no nos van a poder dar en esta sesión que nos envíen el detalle de las personas que han cancelado estas remuneraciones por contrato, un detalle absoluto de cuanto pagaron a cuántas personas y de la misma forma pedirle, señor Alcalde Subrogante, que vigile las respuestas, yo solicité para el presupuesto el plan de medios y comunicacional y hasta el momento no me llega y si no pueden responder de 20 mil dólares, entiendo que no van a responderme de los 200 mil o 300 mil que yo consulté, así es que sí pido respeto para el Concejo Municipal y que la información llegue, no nada más que quede en discurso".*

Interviene la ingeniera Susana Jara, Directora Financiera y responde: Primero aclararles, un traspaso presupuestario es necesario para cumplir un proceso que va a iniciar, un traspaso presupuestario no es ejecución presupuestaria, ejecución presupuestaria significa el pago luego de todo un proceso que tiene que ser subido, preparado en el portal de compras públicas, previo a un traspaso presupuestario, en un traspaso no existe

ningún acuerdo ni ningún trámite bajo la mesa en ninguna Dirección de la Municipalidad, recordarles que asimismo en la Municipalidad respetamos absolutamente todos los procesos de contratación y previo a emitir una certificación presupuestaria es necesario cumplir con estos recursos dentro de la partida presupuestaria, lo que ha ocasionado estos traspasos, en cuanto al traspaso número 7, que corresponde a 596 mil dólares, como lo indica la observación, es para cumplir con las obligaciones adquiridas por los rubros de horas extraordinarias y suplementarias, encargos, servicios personales por contrato y pago a jubilados, pensión mensual jubilar, así también y si es que necesitan el detalle de a quiénes se pagó, la Administración bajo la Dirección de Talento Humano, no tiene ningún inconveniente de hacer llegar, previo a la solicitud correspondiente, de la información que se necesita.

Toma la palabra la concejala María José López y señala: *"Nada más la consulta, señor Presidente, tenemos que enviarle por escrito, para gusto de la señora Directora, o como antes usted puede ordenarle que nos envíe lo que hemos solicitado".*

Posteriormente toma la palabra la concejala Anabell Pérez y menciona: *"Bueno, yo creo que sí es importante que dentro de la institución se maneje la documentación de una forma adecuada, en estos documentos, en este traspaso, solamente nos adjuntan 11 fojas y no hay la unidad requirente que diga para qué necesita justamente este tema del traspaso ¿qué le motivó a realizar este traspaso presupuestario? qué le está generando esta necesidad de cambiar los dineros de una cuenta a otra cuenta, de disminuir de un lugar a otro, de quitarle de un lado a otro, de una partida a otra, entonces, dentro de ese ámbito, vemos que es muy escueto este informe, y muchos informes de traspasos presupuestarios y no creo que sea precisamente por un tema de que se olvidaron, sino para evitar que haya justo estas consultas de los concejales, porque ya nos ponen en conocimiento, en qué se están generando estos inconvenientes y justamente aquí hay un tema, horas extraordinarias y suplementarias, que bien lo he dicho, qué actividades extraordinarias están haciendo para que se pague 175 mil dólares, sería importante que eso se nos diga, no solamente el traspaso, sino porqué, que hicieron extraordinario, algo diferente a la jornada, algo diferente a su actividad, extraordinario, se nos indique por ejemplo, el tema de los encargos 40 mil dólares, hace un momento tratamos un tema, no es cierto compañeros y nos decían que no gastan nada, aquí está 40 mil dólares para los encargos de qué viajes, de dónde, y aquí no aparece ninguna área en donde mencione y motive, como lo determina la ley, la motivación para el tema de los traspasos presupuestarios y por otro lado, también el servicio personal por contrato ¿qué personas se van a realizar? ¿qué otras actividades requieren ser cubiertas por este personal? tal vez necesite alguna área ¿qué es lo que van a hacer? van a trabajar en territorio, van a levantar catastros, no sé, algo que se nos explique por qué se genera esto, no solamente numéricamente y fríamente nos mandan, ah, es que como los concejales no saben, les vamos a mandar 11 fojas nomás y nada más, no, compañeros, estos son los recursos de los ciudadanos y sobre este tema nosotros somos funcionarios públicos, servidores públicos, y en el ámbito de la gestión pública se requiere que exista la documentación de respaldo y la planificación que va a tener, y cuál es la motivación para dicho traspaso, y de aquí, de la mano va el tema de que muchas de las ocasiones se ha escuchado de que hay violencia, no, no estamos violentando el género, no estamos violentando la etnia, no,*

estamos solicitando explicaciones al Ejecutivo Cantonal, quien quiera que sea, las explicaciones de cómo está administrando los recursos de los ambateños, no el tema que se escuden de que porque es mujer, madre, esposa, indígena, o mestiza, lo que sea, no, no, no, no, porque eso es una vergüenza, más bien, entonces, dentro de ese ámbito que respondan con toda la transparencia que sí tiene que ser, como servidora pública, dentro de este ámbito, qué es lo que se está generando y cuáles son las causales, de esto dentro del fondo, y de forma, lógicamente, vemos de que siguen incumpliendo con lo que determina el artículo 258 del COOTAD, ahora mucho más, porque ya ni siquiera adjuntan los documentos de respaldo, entonces, señor Presidente, sí le solicito a usted, ahora que está encargado de este tema, verifique la documentación, porque usted es quien está siendo responsable de llevar a cabo esta sesión, de dirigirla, y lógicamente vemos de que piensan de que está con la administración, en este caso la Alcaldesa, y por lo mismo presentan como quiera los documentos, yo creo que usted sí debería, al menos en los encargos en donde usted está, solicitar y ser más estricto en la forma de presentación y que la normativa mencione, eso simplemente, señor Presidente".

El señor Presidente dice: *"La información solicitada, por favor, se la haga llegar y damos con esto por conocido el tema".*

Al no existir más observaciones, la señora Secretaria Ad-Hoc menciona: *"Este Concejo Municipal da por conocido el contenido del oficio GADMA-DF-2025-1916-OF, con la presencia de los 13 señores concejales y su presencia señor Presidente".*

La señora Secretaria Ad-Hoc del Concejo Municipal de Ambato emite la Certificación **SCM-CERT-365-2025**.

LA NUEVA HISTORIA

12. Conocimiento sobre el contenido del oficio GADMA-DF-2025-0510-OF, remitido por Dirección Financiera, mediante el cual pone en conocimiento del pleno del Concejo municipal el informe del Octavo traspaso presupuestario del presupuesto participativo 2025 del GAD Municipalidad de Ambato.

En uso de la palabra la concejala Sabina Gamboa manifiesta: *"En este me voy a detener un poco más de tiempo y llamo a la reflexión, señor Presidente, de este Concejo Alcalde Subrogante, si da cuenta, no es cierto que, curiosamente, ambateños, cuando toca traspasos presupuestarios, cuando toca modificaciones de Ordenanzas de presupuestos, porque efectivamente luego de este punto nos toca, curiosamente la Alcaldesa sale, se va, y le deja al Alcalde Subrogante, será para no dar la cara a los ambateños o porque no le han tenido listos los 17 minutos de insultos, en este traspaso presupuestario, ambateños, restan 7 mil dólares de eventos de los públicos promocionales en ferias nacionales e internacionales del cantón de Ambato, para pasar al rubro de pasajes al exterior, pasajes al exterior ambateños, yo sí voy a solicitar que se nos indique, qué pasajes al exterior se está comprando con plata de los ambateños, dicen que todos estos viajes no les cuesta un solo centavo al Municipio, pues aquí hay un rubro de 7 mil, bajo la lógica de la Directora, ¿no es cierto?, que nos dice que se presupuesta, aún no está, que se va a gastar eso, en qué se va a gastar, quedan 22 días del mes de diciembre del 2025, y entendería que en estos días van a gastar esos 7 mil dólares en pasajes al exterior por favor, yo pediría*

que se transparente esa información, bajo la misma lógica se van a gastar 20 mil dólares en los 22 días, que restan de diciembre, para publicidad, entonces, quiero que se explique, que se transparente a quién se está comprando estos pasajes al exterior, porque están quitando presupuesto de participación para promocionar al cantón para poner en pasajes al exterior, que, ojo, repito, dicen que nada le cuesta al Municipio, aquí está, sí le está costando al Municipio y están gastando 7 mil dólares en pasajes, señor Presidente, yo sí pediría que por favor, se transparente con total claridad y que no nos vengan a decir, es que es para solventar necesidades y proyectos urgentes perdónenme pero un pasaje al exterior no es un proyecto urgente, señora Directora, y quisiera que explique, bajo su lógica, dice que aún no están comprados, entonces, se van a comprar acaso, le pregunto, señora Directora".

Seguidamente interviene la concejala María José López y expresa: *"Yo quiero aquí recalcar a las Direcciones, mire que creo que cada vez se van empoderando, no sé si ponerle esa palabra o cuál es el término, pero no les gusta darle información a los concejales, pese a que aquí con sonrisa dicen que sí, que no tienen inconveniente, quieren poner todas las trabas posibles para información y que a usted le conste, en la administración pasada, compañeros, yo no fui una concejal que levantaba la mano, no fui una levantamanos, pero ahí en las sesiones, el Alcalde les decía a los funcionarios, respondan, y después nos llegaban las respuestas a despacho, no digo que rápido, pero nos llegaban esas respuestas, ahora la funcionaria pide que se le mande un oficio comedido, de lo que ya se le está preguntando aquí, que no puede responder, porque debieron haber venido con toda la información para la sesión, para eso están los directores, para respondernos en este momento, porque este es un pleno de debate y aquí en el Concejo se va decidiendo, dicen el futuro de Ambato, pero lamentablemente lo están decidiendo entre cuatro paredes, quienes elaboran presupuestos mal hechos, quienes luego deciden como traspasar, cómo restarle a unos y ponerle a otros, porque realmente no se tiene la capacidad y yo en esto sí quiero ser enfática, señor Alcalde, que usted en la sesión se ha dado cuenta que han dicho que los viajes no le cuestan a Ambato, vimos un informe de un viaje que no sabemos en realidad cuánto le costó a la ciudad, y ojalá en este momento sí nos puedan responder para qué destino es esos 7 mil dólares, que nos acaban de poner, y ojo, que es de la Dirección de Cooperación Internacional, entonces, de lo que casi no tiene presupuesto, para este 2026, en el 2025 al menos 7 mil dólares de lo que hayan tenido le están restando al tema de ferias para pasajes a dónde nos cuesta 7 mil dólares, compañeros, a Estados Unidos no creo, porque realmente, ¿cuántas personas van a viajar?, porque también ahí nos damos cuenta de que el discurso es bonito, de que les pagan todo, pero aquí está la realidad, en los documentos que nos envían, lamentablemente Ambato, sigue pagando los paseos de personas que no están trayendo nada para la Municipalidad, y creo que es pertinente, señor Presidente, que esto también se nos envíe por escrito yo voy a solicitar que llegue por escrito la información de los tres traspasos que nos han puesto el día de hoy, y que completen la información que nos han puesto, porque nos van a decir, es conocimiento, no se puede mocionar, sí, no podemos mocionar, pero es necesario que completen y que las observaciones consten en la sesión y que todos los documentos que debieran haber venido, nos envíen hacia los despachos para poder fiscalizar adecuadamente".*

A continuación, la concejala Anabell Pérez señala: *"Bueno, realmente creo que esta ha sido la tónica en los tres traspasos presupuestarios, porque yo veo que están atentando incluso contra el principio constitucional de justamente la oportunidad y sobre todo también la pertinencia de la documentación, señor Alcalde Subrogante, en los antecedentes mencionan el tema de que en base o en cumplimiento a lo que disponen los componentes del sistema de planificación referente al presupuesto, piden el traspaso, pero usted sabe y todos los servidores públicos conocemos de que es la unidad requirente la que debe motivar y aquí no aparece por qué, para qué, cuál es la razón, cuál es el motivo, simplemente lo disfrazan con otro tipo de acción que no tiene nada que ver para este traspaso presupuestario, absolutamente nada, desde ahí, el informe ya está totalmente, ya con observaciones, por otro lado, la fecha es del cuatro de diciembre, entonces, mire, señor Presidente, dentro de este ámbito hacen referencia a la base legal del que declaro, del 255, del 256 del COOTAD, el tema del traspaso, del mecanismo, pero no para qué es o cómo se va a utilizar estos recursos y ahí viene justamente el ámbito de qué, que menciona de manera muy general, por eso digo, señor Presidente, no están transparentando la información en los informes, piensan que el Concejo Municipal, no conoce, no, en verdad, yo creo que más allá de un tema de la presentación de documentos, creo que deben ser responsables con el manejo de los recursos de los ambateños y miren cómo se está generando en el mismo sentido, un informe escueto que no tiene ni siquiera el requerimiento, que es uno de los principales aspectos que se tiene que presentar, no lo cumple y claro, el Concejo va a decir, ya dimos por conocido, pero qué, las irregularidades, ojalá, compañeros, con los informes de fiscalización ustedes también lo generen, porque sí sería importante que, mirando ya estas observaciones, se activen los temas de fiscalización y que además, dentro de ese informe, lógicamente, al menos yo creo que en este ámbito, sí voy a presentar un informe justamente de los viajes, para que haya el reintegro de los recursos que se están despilfarrando, en este momento, porque claro, pueden salir de viaje con su dinero, con sus recursos, hagan lo que tengan que hacer, pero acá tienen que demostrar con resultados, siete mil dólares más, más cuarenta mil anterior, cuarenta y siete mil dólares, entonces, yo creo que sí es necesario que se transparente de una forma adecuada, que se dé a conocer a los concejales toda la necesidad que tienen en este tema, pero que lógicamente, al menos, al menos, lo mínimo que deben hacer es traer los resultados y respuestas, para el beneficio de los ciudadanos ambateños, no para el beneficio propio, sino para el beneficio de todos los ambateños".*

Seguidamente interviene la concejala Sandra Caiza y manifiesta: *"Bueno, quisiera iniciar felicitando a los medios de comunicación que aquí hacen noticia, algunos ya dejaron de grabar, pero, bueno, escuchaba una emisora en la que se preguntaba ¿cuáles son los resultados del proceso de fiscalización? ahora sí extrañan al Alcalde anterior, y eso es lo que me sorprende, ahora sí dicen que los técnicos venían y respondían, pero al final también se hacían tantos cambios; entonces, analicemos los votos con coherencia, felicito a ese medio de comunicación donde escuché esas inquietudes ¿dónde están los resultados? por lo menos, yo agradezco públicamente que tuve el honor de viajar a Alemania, de hecho, junto con mi compañero concejal Patricio Lozada, hemos estado dando seguimiento a lo que se dijo, que iban a venir más de medio millón de dólares para el tratamiento de las quebradas, ese proceso ya inició, porque un proyecto, compañeras*

y compañeros, no se concreta de un momento a otro; es un trabajo a largo plazo, ahí están los resultados, asimismo, en Alemania se solicitó un proyecto que se había hablado de manera verbal, un proyecto enfocado en mujeres, el cual fue bien recibido, eso también debemos tomarlo en cuenta, compañeras, por otro lado, escucho en diferentes medios las quejas sobre por qué esta administración viaja, yo me pregunto: ¿acaso los Alcaldes anteriores no viajaron?, también hay que analizar eso, se dice que aquí no hay envidia, que no es por origen o condición, y no estoy defendiendo eso, pero en el período anterior y lo vuelvo a repetir como lo dije en un medio de comunicación era un Alcalde hombre, mestizo, del sector urbano, y aun así existían las mismas críticas, está bien que cuidemos los recursos, pero hagámoslo de manera correcta y por escrito ¿qué es lo malo que está diciendo la compañera financiera?, para eso somos concejales fiscalizadores ya lo dijo el compañero Lligalo, no usemos este espacio para hacer shows, somos fiscalizadores, qué nos cuesta solicitar por escrito en qué y dónde se van a gastar esos siete mil dólares, esa es nuestra función de fiscalización".

*Siendo las once horas con ocho minutos, sale de la sala de sesiones del Concejo Municipal el concejal Gonzalo Callejas.

Posteriormente interviene la concejala Sabina Gamboa y expresa: *"Justo hice la consulta, pero no me responde todavía la Directora Financiera, me parece como muy fuera de lugar decir por qué no preguntaban antes, pero que sí preguntaban, es decir, como que creo que se confunden incluso en su propio discurso, consulten a los concejales anteriores, estamos en este periodo y estamos fiscalizando este periodo y parte de estar aquí en la sesión de Concejo e intervenir es parte del proceso de fiscalización, por eso podemos intervenir en la sesión de Concejo, no sólo pedir por escrito y por eso, señor Presidente, en mi primera intervención había solicitado que por favor, la Directora de Financiero sepa explicar lo que está en este informe que dice, al existir la necesidad institucional para la contratación de pasajes al exterior, me gustaría, por favor, que explique a este seno de Concejo Municipal y a la ciudadanía qué necesidad institucional se va a contratar pasajes al exterior y a dónde y de qué persona, por favor, es la consulta que hice, señor Presidente".*

Interviene la Ingeniera Susana Jara, Directora Financiera y responde: Creo que estamos confundiendo los temas que se están tratando en el Concejo, en primer lugar, el permiso otorgado a la señora Alcaldesa para su último viaje, el cual se está ejecutando en este momento, no tiene ninguna relación con este traspaso presupuestario, para que quede claro, en cuanto a los pasajes aéreos, estos corresponden al técnico que participará en las mesas de trabajo para analizar el banco de proyectos destinados a la generación de financiamiento para la ciudad de Ambato, ese es el motivo del traspaso.

Toma la palabra la concejala Sabina Gamboa y dice: *"No responde de manera completa y es una falta de respeto, estamos solicitando que se informe a quien se va a pagar, cuándo? y a dónde?, porque son 7000 mil dólares, y dice que es solo para un técnico entonces 7000 dólares para solo un técnico de pasajes y quiero saber la fecha porque es 9 de diciembre y faltan apenas 22 días para que se acaba el año y hacen este traspaso, entonces que se aclara con las respuestas que no esté con ambigüedades, para poder pasar este tema, y que sean bastante técnicos, los Directores que técnico, a donde va a ir cuando se provee*

esta fecha porque aquí acaban de poner como necesidad urgente, por favor señor Presidente".

Interviene la Ingeniera Susana Jara, Directora Financiera y responde: El proceso de los pasajes aéreos aún no ha ingresado a la Dirección Financiera, por lo que no es posible indicar la ruta correspondiente, señor Alcalde, y en cuanto a la información detallada sobre los viajes realizados y sobre la inversión obtenida a través de la Cooperación Internacional la señora concejal Anabell Pérez realizó una solicitud de información, la misma ya fue respondida en el mes anterior a través de Secretaría Estratégica, así también indicarle que toda la información que es solicitada por los diferentes señores concejales es respondida por la Administración Municipal.

Toma la palabra la concejala Anabell Pérez y expresa: *"Yo creo que justamente estos temas de las consultas que realizamos los concejales es porque el informe no goza justamente de la argumentación o de la motivación que corresponde, esperamos de que en los próximos traspasos sea mucho más claro desde el punto de vista cuál es el requerimiento, a dónde van a ser, etcétera, etcétera y por otro lado, claro, nos pueden decir que nos han dado respuesta, mire, señora Directora, y a ustedes también, señor Presidente encargado, a mí no me ha llegado ningún documento, no sé a quién entregan y eso es uno de los problemas que pasó la vez anterior con el exalcalde, no entrega los documentos, no entregaba la documentación entonces, ahora nuevamente estamos viendo que se ha pedido durante estos dos años varios tipos de información y no entregan o al menos yo no he recibido personalmente estos documentos, entonces, pueden decirles, ¿se entregó a quién? entonces, por favor, sí seamos concretos en estos aspectos y sobre todo, también mencionemos que efectivamente se deben sustentar los informes de forma adecuada, señor Presidente".*

Interviene la concejala María José López y expresa: *"Solamente le hago un llamado, que tengan respeto a los Directores, que busquen su casa acaba de decir el Secretario Estratégico, es una falta de respeto quienes se creen más que Alcaldes aquí, tenemos a Secretarios, a Directores que se creen los dueños del Municipio, deberían tener respeto, no, usted debería pedir respeto, señora concejal, por todos".*

El señor Presidente dice: *"Punto de orden por favor".*

Al no existir más observaciones, la señora Secretaria Ad-Hoc menciona: *"Este Concejo Municipal da por conocido el contenido del oficio GADMA-DF-2025-0510-OF, con la presencia de los 12 señores concejales, la ausencia del ingeniero Gonzalo Callejas y su presencia señor Presidente".*

La señora Secretaria Ad-Hoc del Concejo Municipal de Ambato emite la Certificación **SCM-CERT-366-2025**.

13. Conocimiento y Resolución sobre el contenido del oficio GADMA-PS-2025-3545-OF, remitido por Procuraduría Síndica Municipal, con el cual emite informe para la suscripción del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL Y GESTIÓN CONCURRENTE DE COMPETENCIAS PARA COGESTIÓN DE OBRAS QUE SE CELEBRA

ENTRE EL HONORABLE GOBIERNO PROVINCIAL DE TUNGURAHUA, EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN AMBATO Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL ATAHUALPA.

*Siendo las once horas con dieciséis minutos, sale de la de sesiones del Concejo Municipal el concejal Alex Valladares.

Toma la palabra el concejal Rumiñahui Lligalo: *"Como lo había mencionado, yo creo que estos instrumentos jurídicos de alianza estratégica pudieron haberse realizado desde el primer día de la Administración Municipal; sin embargo, hay que aprobar y apoyar este tipo de iniciativas, pero no solamente en obras de infraestructura, señor Alcalde, nosotros ya venimos reclamando desde mucho tiempo atrás que las estrategias o los convenios se deben realizar en todo ámbito, justamente ahora, por lo que estamos pasando en todo el territorio nacional, creo que la sequía es evidente, el sector agrícola necesita agua, los ciudadanos necesitan agua potable y hay que cuidar las fuentes hídricas, ahora estamos en emergencia en el pueblo Chibuleo; cientos de hectáreas se están quemando, yo creo que debe impulsarse este tipo de estrategias para poder coordinar, porque entendemos que la gestión ambiental y el cuidado de los páramos no son competencia del GAD Municipalidad de Ambato, pero sí podemos aportar en algo, dar alternativas de desarrollo a quienes cuidan los páramos, para que ya no aumenten la franja agrícola, por lo que, señor Alcalde subrogante, mocionaría que se autorice al GAD Municipalidad de Ambato para que se firme el convenio entre el Gobierno Provincial de Tungurahua y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Atahualpa, esa sería la moción, señor Alcalde".*

*Siendo las once horas con diecisiete minutos, ingresa a la sala de sesiones Concejo Municipal el concejal Alex Valladares.

Al existir la moción con el apoyo correspondiente de la licenciada Patricia Shaca, la señora Secretaria Ad-Hoc toma votación ordinaria y proclama el resultado: *"Existe el voto a favor de los 12 señores concejales, la ausencia del ingeniero Gonzalo Callejas y el voto a favor del señor Presidente, se aprueba el punto número 13".*

	Miembros del Concejo Municipal	A favor	En contra	En blanco	Ausente
1	Ing. Sandra Caiza	x			
2	Ing. Gonzalo Callejas				x
3	Abg. Carolina Dávila	x			
4	Abg. Sabina Gamboa	x			
5	Abg. María José López	x			
6	Ing. Patricio Lozada	x			
7	Ing.Rumiñahui Lligalo	x			
8	Sr. Luis Manobanda	x			
9	Dra. Anabell Pérez	x			
10	Econ. Diego Proaño	x			
11	Ing. Eliana Rivera	x			
12	Lic. Patricia Shaca	x			
13	Abg. Alex Valladares	x			
14	Lic. Carlos Ibarra (Alcalde Subrogante)	x			
	Total:	13			1

Los Miembros del Concejo Municipal adoptan la siguiente resolución:

RC-290-2025
EL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO
CONSIDERANDO:

- *Que, el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador señala: "El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes.";*
- *Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador determina que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";*
- *Que el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta que: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. (...);*
- *Que el artículo 240 de la misma Norma Constitucional expresa: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales (...)";*
- *Que el artículo 56 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala que: "El concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal. Estará integrado por el alcalde o alcaldesa, que lo presidirá con voto dirimente, y por los concejales o concejalas elegidos por votación popular, de conformidad con lo previsto en la ley de la materia electoral. En la elección de los concejales o concejalas se observará la proporcionalidad de la población urbana y rural prevista en la Constitución y la ley.";*
- *Que el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en sus literales a) y d) establecen respectivamente: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones";*
- *Que el artículo 323 del Código Orgánico Territorial, Autonomía y Descentralización señala que: "El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o especifico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello. (...)";*
- *Que el artículo 326 del mismo cuerpo normativo citado establece: "Conformación.- Los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, conformarán comisiones de trabajo las que emitirán conclusiones y recomendaciones que serán consideradas como base para la discusión y aprobación de sus decisiones.";*

- *Que el artículo 4 de la Ordenanza que regula la suscripción de convenios entre el GAD Municipalidad de Ambato e Instituciones Públicas y Privadas para la ejecución de programas y proyectos sociales que beneficien a la colectividad del cantón Ambato manifiesta: "De los convenios.- Los convenios que celebre el GAD Municipalidad de Ambato con instituciones públicas o privadas, para la ejecución de programas y proyectos sociales en beneficio de directo de la colectividad, cuyo monto presupuestario o valorado en especie supere el 0,025 por ciento del presupuesto de inversión anual, será aprobado por el Concejo Municipal, para lo cual se contará con los informes técnicos, legales y financieros e informes sobre el uso y destino de los recursos en beneficio de la colectividad Ambateña. El/la Alcalde/sa podrá suscribir bajo su responsabilidad en forma administrativa aquellos convenios que no superen el equivalente al 0,025 por ciento de inversión municipal anual.";*

- *Que el artículo 8 de la ordenanza citada expresa: "Aprobación del Concejo Municipal.- En caso de que el convenio exceda el monto autorizado en el Art. 4 de la presente Ordenanza, el/la Alcalde/sa remitirá el mismo Concejo Municipal quienes aprobarán o no su suscripción.";*

- *Que con fecha 14 de agosto de 2025, mediante oficio GADPRA-133-2025, el señor Efraín Marcelo Garcés, Presidente del GAD Parroquial de Atahualpa solicita a la Prefectura de Tungurahua la firma del Convenio Tripartito H. Gobierno Provincial de Tungurahua, GAD Municipalidad de Ambato y GAD Parroquial Rural Atahualpa;*

- *Que con oficio GADPRA-0159-2025 del 22 de septiembre de 2025, el señor Efraín Marcelo Garcés, Presidente del GAD Parroquial de Atahualpa solicita a la Dirección de Planificación del GAD Municipalidad de Ambato con el fin de concretar la suscripción del convenio tripartito para la construcción del EQUIPAMIENTO BARRIAL CONSTRUCCIÓN COMPLEJO SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO DE LA PARROQUIA RURAL DE ATAHUALPA, solicita el informe técnico o resolución donde conste que los recursos serán parte de la suscripción de dicho convenio tripartito monto que incluye los años 2022, 2023, 2024, 2025 y 2026 como priorización del acta de presupuesto participativo;*

- *Que consta en el expediente la resolución N° 094-2025 Acta-GP-08-2025, del H. Consejo Provincial de Tungurahua, del 29 de agosto de 2025, en cuya parte pertinente señala: "RESUELVE: a).- Autorizar al Sr. Prefecto la firma del convenio tripartito, entre el H. Gobierno Provincial de Tungurahua, el GAD Municipal de Ambato y el GAD Parroquial de Atahualpa, para la ejecución del proyecto "Construcción del Complejo Centro Cultural, Social y Deportivo de la Parroquia Atahualpa", para lo cual el H. Gobierno Provincial de Tungurahua aportará con $272.671.77 (doscientos setenta y dos mil seiscientos setenta y uno con 77/00 dólares, correspondientes a los ejercicios fiscales 2021 y 2024, en calidad de transferencia al GAD Municipal de Ambato, a su vez este GAD Municipal aportará con $ 368 368.90 (trescientos sesenta y ocho mil trecientos sesenta y ocho con 90/00) dólares para la firma de este convenio; (...)";*

- *Que consta en el expediente la CERTIFICACIÓN PARA FIRMA DE CONVENIOS CPf-159-2025 del 08 de septiembre de 2025, del H Gobierno Provincial de Tungurahua, mediante el cual se certifica la existencia de la partida 03.0678.01.04.000 A Gobiernos Autónomos Descentralizados por un valor de $272,671.77; por concepto: "GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO PARA CONVENIO TRIPARTITO ENTRE EL HGPT, GAD MUNICIPAL DE AMBATO Y GAD PARROQUIAL DE ATAHUALPA PARA FINANCIAR LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA CONSTRUCCIÓN DEL COMPLEJO CENTRO CULTURAL SOCIAL Y DEPORTIVO DE LA PARROQUIA ATAHUALPA";*

- *Que consta Certificación Presupuestaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato, N° 1463, del 17 de octubre de 2025, en donde se certifica que existe la partida 750107.1801.001 con un monto de $368,368.90 para la "SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO TRIPARTITO ENTRE EL HONORABLE GOBIERNO PROVINCIAL DE TUNGURAHUA, EL GAD PARROQUIAL DE ATAHUALPA Y EL GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO, PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL EQUIPAMIENTO BARRIAL CONSTRUCCIÓN COMPLEJO SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO DE LA PARROQUIA RURAL ATAHUALPA, GADMA-DP-UPP-2025-0960-OF-2025-60060";*

- *Que con oficio GADMA-DP-UPP-2025-1037-OF/2025-64216 del 25 de noviembre de 2025, la Dirección de Planificación del GAD Municipalidad de Ambato informa sobre la viabilidad técnica indicando que el proyecto cumple con todos los parámetros técnicos requeridos, tanto en diseño como en costos. Asimismo, verifica la disponibilidad de recursos económicos por parte de las entidades intervinientes, en consecuencia concluye que el proyecto "Equipamiento Barrial: Construcción del Complejo Social, Cultural y Deportivo de la Parroquia Rural de Atahualpa" es técnicamente viable y cuenta con la disponibilidad presupuestaria requerida por las entidades participantes;*

- *Que con oficio GADMA-DCI-2025-0283-OF/2025-64216 del 28 de noviembre de 2025 la Dirección de Cooperación Internacional remite Informe de Alineación Estratégica para la Firma del Convenio de cooperación interinstitucional y gestión concurrente de competencias para la cogestión de obras entre el Honorable Gobierno Provincial de Tungurahua, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Atahualpa, en el que concluye que el convenio citado: "(...) se encuentra estratégicamente alineado a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2050, Objetivos Estratégicos del GADMA y al Plan de Gobierno 2023-2027";*

- *Que con oficio GADMA-PS-2025-3545-OF/2025-64216 del 02 de diciembre de 2025, la Procuraduría Síndica Municipal emite pronunciamiento en cuya parte pertinente señala: "(...) Cumple con el procedimiento establecido y cuenta con toda la documentación habilitante, entre ellos: el informe de factibilidad emitido por la Dirección de Planificación, informe de Alienación Estratégica, e informe de factibilidad emitido el Honorable Gobierno Provincial de Tungurahua; Certificación Presupuestaria N° 1463, de fecha 17 de octubre de 2025 emitida por el GADMA, Certificación Presupuestaria CPF-159-2025 referencia VC-1746-2025, de fecha 08 de septiembre de 2025 emitida por el Honorable Gobierno Provincial; de conformidad al artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.- Por lo expuesto, la Procuraduría Síndica sugiere que se remita al pleno del Concejo Municipal, para conocimiento, análisis y aprobación del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL Y GESTIÓN CONCURRENTE DE COMPETENCIAS PARA COGESTIÓN DE OBRAS QUE SE CELEBRA ENTRE EL HONORABLE GOBIERNO PROVINCIAL DE TUNGURAHUA, EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN AMBATO Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL ATAHUALPA, toda vez que el mismo se trata de erogación de fondos públicos, cuyo objeto es: Establecer una relación de cooperación directa entre el Honorable Gobierno Provincial de Tungurahua, El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Atahualpa y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato con la finalidad de ejecutar la obra "Construcción del Complejo Centro Cultural, Social y Deportivo de la Parroquia Atahualpa", del cantón Ambato, Provincia de Tungurahua" (...);*

En uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, literales a) y d), en sesión ordinaria del Concejo Municipal del martes ***09 de diciembre de 2025,*** *acogiendo el contenido del oficio GADMA-PS-2025-3545-OF/2025-64216*

RESUELVE:

Aprobar y autorizar la suscripción del "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL Y GESTIÓN CONCURRENTE DE COMPETENCIAS PARA COGESTIÓN DE OBRAS QUE SE CELEBRA ENTRE EL HONORABLE GOBIERNO PROVINCIAL DE TUNGURAHUA, EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN AMBATO Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL ATAHUALPA", cuyo objeto es: Establecer una relación de cooperación directa entre el Honorable Gobierno provincial de Tungurahua, el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Atahualpa y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato con la finalidad de ejecutar la obra "Construcción del Complejo Centro Cultural, Social y Deportivo de la Parroquia Atahualpa", del cantón Ambato, Provincia de Tungurahua.-

14. Conocimiento y Resolución sobre el contenido del Acta 045-O-2025, de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del 11 de noviembre del 2025.

La señora Secretaria Ad-Hoc indica: Señor Presidente en este acta tengo una observación que me permito dar a conocer al Concejo Municipal, en el punto número 4, en lo que respecta a la licencia por enfermedad de la abogada María José López, ya una vez redactada el acta existen dos mociones, en la moción verbal la señorita concejal indica que se justifique del 5 de noviembre del 2011 y en la moción escrita que es del oficio, indica del martes 5 de noviembre, cuando la sesión se realizó el miércoles 5 de noviembre del 2025, existe un error en la resolución, en virtud de la moción presentada por la señorita concejal, lo que pongo en conocimiento de este Concejo Municipal como una observación nada más, el acta está a disposición para su aprobación.

El señor Presidente indica: *"Con las observaciones realizadas, mociono la aprobación del acta".*

Al existir la moción con el apoyo correspondiente de la abogada Carolina Dávila, la señora Secretaria Ad-Hoc toma votación ordinaria y proclama el resultado: *"Existe el voto a favor de los 8 señores concejales, el voto salvado de la abogada Carolina Dávila, el voto en contra de la abogada María José López, de la doctora Anabell Pérez, de la abogada Sabina Gamboa, la ausencia del ingeniero Gonzalo Callejas y el voto a favor del señor Presidente, se aprueba el segundo punto número 14".*

Miembros del Concejo Municipal		A favor	En contra	En blanco	Ausente	Voto Salvado
1	Ing. Sandra Caiza	x				
2	Ing. Gonzalo Callejas				x	
3	Abg. Carolina Dávila					x
4	Abg. Sabina Gamboa		x			
5	Abg. María José López		x			
6	Ing. Patricio Lozada	x				
7	Ing.Rumiñahui Lligalo	x				
8	Sr. Luis Manobanda	x				
9	Dra. Anabell Pérez		x			
10	Econ. Diego Proaño	x				
11	Ing. Eliana Rivera	x				
12	Lic. Patricia Shaca	x				
13	Abg. Alex Valladares	x				
14	Lic. Carlos Ibarra (Alcalde Subrogante)	x				
Total:		9	3		1	1

Los Miembros del Concejo Municipal adoptan la siguiente resolución:

RC-291-2025
EL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO
CONSIDERANDO:

- *Que el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador expresa que: "El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes.";*
- *Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";*
- *Que el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador señala que: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. - Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.";*
- *Que el artículo 57 literales a), d) y t) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y "t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa";*

- *Que el literal u) del artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización establece como atribución de la señora Alcaldesa: "u) Suscribir las actas de las sesiones del concejo y de la comisión de mesa";*
- *Que el primer inciso del artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización determina que: "El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.";*
- *Que la parte pertinente del artículo 38 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato manifiesta: "De las actas.- De cada sesión de Concejo Municipal se levantará un acta, misma que será suscrita por el Alcalde o Alcaldesa y por el Secretario/a del Concejo Municipal; en ella se recogerá de forma sucinta las deliberaciones con soporte en las grabaciones magnetofónicas y se reproducirá literalmente el texto de las resoluciones, con referencia al origen de las propuestas, los apoyos recibidos, el resultado de la votación y cualquier otro detalle que la Secretaría considere importante. Las actas serán puestas a consideración del Concejo Municipal para su aprobación, a más tardar, en un mes; pudiendo el concejal salvar su voto cuando no se encuentre presente en la sesión cuya acta se pretende aprobar.- Los audios se encontrarán en custodia de la Secretaría de Concejo Municipal y deberán ser entregados en el término máximo de dos días posteriores a la petición escrita que presente algún miembro del Concejo Municipal.- Una vez aprobadas las actas serán publicadas en la página Web del GAD Municipalidad de Ambato, cualquier persona podrá solicitar copia certificada de las actas aprobadas.";*
- *Que una vez puesto en consideración del pleno del Órgano Legislativo el contenido del Acta 045-O-2025, de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del 11 de noviembre del 2025, no existe observaciones, únicamente el voto salvado de la concejala Carolina Dávila, por no haber estado presente en dicha sesión;*

En uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57, literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en sesión ordinaria del martes ***09 de diciembre de 2025****, acogiendo el contenido del Acta 045-O-2025.*

RESUELVE:

Aprobar el contenido del Acta 045-O-2025, de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del 11 de noviembre del 2025, con el voto salvado de la concejala Carolina Dávila, por no haber estado presente en dicha sesión.-

*Siendo las once horas con veinte minutos, salen de la sala de sesiones del Concejo Municipal los concejales Rumiñahui Lligalo y Patricia Shaca.

15. Conocimiento y Resolución sobre el contenido del Acta 001-C-2025 de la Sesión Conmemorativa por el Ducentésimo Quinto Aniversario de Emancipación Política de la ciudad de Ambato del 12 de Noviembre del 2025.

El señor Alcalde pone a consideración de los señores concejales el punto previamente leído y al no existir observaciones, mociona su aprobación.

Al existir la moción con el apoyo correspondiente del ingeniero Patricio Lozada, la señora Secretaria Ad-Hoc toma votación ordinaria y proclama el resultado: *"Existe el voto a favor de los 6 señores concejales, el voto salvado de la abogada Carolina Dávila, de la abogada Sabina Gamboa , el voto en contra de la abogada María José López, de la doctora Anabell Pérez, la ausencia de la licenciada Patricia Shaca, del ingeniero Rumiñahui Lligalo, del ingeniero Gonzalo Callejas y el voto a favor del señor Presidente, se aprueba el punto número 15".*

Miembros del Concejo Municipal		A favor	En contra	En blanco	Ausente	Voto Salvado
1	Ing. Sandra Caiza	x				
2	Ing. Gonzalo Callejas				x	
3	Abg. Carolina Dávila					x
4	Abg. Sabina Gamboa					x
5	Abg. María José López		x			
6	Ing. Patricio Lozada	x				
7	Ing.Rumiñahui Lligalo				x	
8	Sr. Luis Manobanda	x				
9	Dra. Anabell Pérez		x			
10	Econ. Diego Proaño	x				
11	Ing. Eliana Rivera	x				
12	Lic. Patricia Shaca				x	
13	Abg. Alex Valladares	x				
14	Lic. Carlos Ibarra (Alcalde Subrogante)	x				
	Total:	7	2		3	2

Los Miembros del Concejo Municipal adoptan la siguiente resolución:

RC-292-2025
EL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO
CONSIDERANDO:

- *Que el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador expresa que: "El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes.";*
- *Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";*
- *Que el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador señala que: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. - Todos los gobiernos*

autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.";

- *Que el artículo 57 literales a), d) y t) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y "t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa";*
- *Que el literal u) del artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización establece como atribución de la señora Alcaldesa: "u) Suscribir las actas de las sesiones del concejo y de la comisión de mesa";*
- *Que el primer inciso del artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización determina que: "El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.";*
- *Que la parte pertinente del artículo 38 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato manifiesta: "De las actas.- De cada sesión de Concejo Municipal se levantará un acta, misma que será suscrita por el Alcalde o Alcaldesa y por el Secretario/a del Concejo Municipal; en ella se recogerá de forma sucinta las deliberaciones con soporte en las grabaciones magnetofónicas y se reproducirá literalmente el texto de las resoluciones, con referencia al origen de las propuestas, los apoyos recibidos, el resultado de la votación y cualquier otro detalle que la Secretaría considere importante. Las actas serán puestas a consideración del Concejo Municipal para su aprobación, a más tardar, en un mes; pudiendo el concejal salvar su voto cuando no se encuentre presente en la sesión cuya acta se pretende aprobar.- Los audios se encontrarán en custodia de la Secretaría de Concejo Municipal y deberán ser entregados en el término máximo de dos días posteriores a la petición escrita que presente algún miembro del Concejo Municipal.- Una vez aprobadas las actas serán publicadas en la página Web del GAD Municipalidad de Ambato, cualquier persona podrá solicitar copia certificada de las actas aprobadas.";*
- *Que una vez puesto en consideración del pleno del Órgano Legislativo el contenido del Acta 001-C-2025 de la Sesión Conmemorativa por el Ducentésimo Quinto Aniversario de Emancipación Política de la ciudad de Ambato del 12 de noviembre del 2025, no existe observaciones, únicamente el voto salvado de la concejala Carolina Dávila, por no haber estado presente en dicha sesión;*

En uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57, literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en sesión ordinaria del martes ***09 de diciembre de 2025****, acogiendo el contenido del Acta 001-C-2025.*

RESUELVE:

Aprobar el contenido del Acta 001-C-2025 de la Sesión Conmemorativa por el Ducentésimo Quinto Aniversario de Emancipación Política de la ciudad de Ambato del 12 de noviembre del 2025, con el voto salvado de la concejala Carolina Dávila, por no haber estado presente en dicha sesión.-

16. Conocimiento y Resolución sobre el contenido del Acta 007-E-2025, de la Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal del 13 de noviembre del 2025.

El señor Alcalde pone a consideración de los señores concejales el punto previamente leído y al no existir observaciones, mociona su aprobación.

Al existir la moción con el apoyo correspondiente del ingeniero Patricio Lozada, la señora Secretaria Ad-Hoc toma votación ordinaria y proclama el resultado: *"Existe el voto a favor de los 6 señores concejales, el voto salvado de la abogada Carolina Dávila, el voto en contra de la doctora Anabell Pérez, de la abogada Sabina Gamboa, de la abogada María José López, la ausencia de la licenciada Patricia Shaca, del ingeniero Rumiñahui Lligalo, del ingeniero Gonzalo Callejas y el voto a favor del señor Presidente, se aprueba el punto número 16".*

	Miembros del Concejo Municipal	A favor	En contra	En blanco	Ausente	Voto Salvado
1	Ing. Sandra Caiza	x				
2	Ing. Gonzalo Callejas				x	
3	Abg. Carolina Dávila					x
4	Abg. Sabina Gamboa		x			
5	Abg. María José López		x			
6	Ing. Patricio Lozada	x				
7	Ing.Rumiñahui Lligalo				x	
8	Sr. Luis Manobanda	x				
9	Dra. Anabell Pérez		x			
10	Econ. Diego Proaño	x				
11	Ing. Eliana Rivera	x				
12	Lic. Patricia Shaca				x	
13	Abg. Alex Valladares	x				
14	Lic. Carlos Ibarra (Alcalde Subrogante)	x				
	Total:	7	3		3	1

Los Miembros del Concejo Municipal adoptan la siguiente resolución:

RC-293-2025
EL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO
CONSIDERANDO:

- *Que el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador expresa que: "El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes.";*

- *Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";*
- *Que el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador señala que: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. - Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.";*
- *Que el artículo 57 literales a), d) y t) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y "t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa";*
- *Que el literal u) del artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización establece como atribución de la señora Alcaldesa: "u) Suscribir las actas de las sesiones del concejo y de la comisión de mesa";*
- *Que el primer inciso del artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización determina que: "El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.";*
- *Que la parte pertinente del artículo 38 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato manifiesta: "De las actas.- De cada sesión de Concejo Municipal se levantará un acta, misma que será suscrita por el Alcalde o Alcaldesa y por el Secretario/a del Concejo Municipal; en ella se recogerá de forma sucinta las deliberaciones con soporte en las grabaciones magnetofónicas y se reproducirá literalmente el texto de las resoluciones, con referencia al origen de las propuestas, los apoyos recibidos, el resultado de la votación y cualquier otro detalle que la Secretaría considere importante. Las actas serán puestas a consideración del Concejo Municipal para su aprobación, a más tardar, en un mes; pudiendo el concejal salvar su voto cuando no se encuentre presente en la sesión cuya acta se pretende aprobar.- Los audios se encontrarán en custodia de la Secretaría de Concejo Municipal y deberán ser entregados en el término máximo de dos días posteriores a la petición escrita que presente algún miembro del Concejo Municipal.- Una vez aprobadas las actas serán publicadas en la página Web del GAD Municipalidad de Ambato, cualquier persona podrá solicitar copia certificada de las actas aprobadas.";*

- *Que una vez puesto en consideración del pleno del Órgano Legislativo el contenido del Acta 007-E-2025, de la Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal del 13 de noviembre del 2025, no existe observaciones, únicamente el voto salvado de la concejala Carolina Dávila, por no haber estado presente en dicha sesión;*

En uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57, literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en sesión ordinaria del martes ***09 de diciembre de 2025****, acogiendo el contenido del Acta 007-E-2025.*

RESUELVE:

Aprobar el contenido del Acta 007-E-2025, de la Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal del 13 de noviembre del 2025, con el voto salvado de la concejala Carolina Dávila, por no haber estado presente en dicha sesión.-

17. Tratamiento en primer debate del proyecto de "REFORMA A LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPALIDAD DE AMBATO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO 2025". (Ref. Inf. 014-2025 de la Comisión de Planificación de Presupuesto Finanzas y Tributación).

*Siendo las once horas con veintitrés minutos, sale de la sala de sesiones del Concejo Municipal el concejal Patricio Lozada.

El señor Presidente pone a consideración de los señores concejales el punto previamente dado lectura.

Toma la palabra la concejala Sabina Gamboa y menciona: *Creo que algunos concejales no quieren debatir esta Ordenanza, ambateños, este documento finalmente más que ser un informe técnico o más que presentar un ajuste técnico, esta reforma lastimosamente refleja una realidad irrefutable…*

El señor Presidente indica que se apertura el debate.

Continúa la concejala Sabina Gamboa con su intervención: *"Sí, sí, es que antes de que aperture en el debate me gustaría que conozcamos esto, la realidad irrefutable, señor Presidente, señor Alcalde Subrogante, de que esta administración terminó siendo un fracaso, sí, la nueva historia administrativamente terminó siendo un fracaso y este documento que ahora van a presentar lastimosamente va a dar muestra de la deficiente planificación por parte del Ejecutivo y finalmente el tiempo nos ha dado la razón, señor Presidente y yo creo que usted entiende por qué a usted le ponen a dirigir esta sesión curiosamente cuando se manejan estos puntos, para que la primera autoridad lastimosamente no dé la cara ante la ineficiencia, de esta administración, en ese sentido, podemos proyectar, señor Presidente, los documentos que nos han sido enviados, pero que no demuestran otra cosa que el fracaso administrativo de la nueva historia".*

El señor Presidente solicita que se proyecte la reforma en la pantalla y, asimismo, apertura el debate.

A continuación, la concejala María José López manifiesta: *"Pues, efectivamente, yo sí quisiera que puedan proyectar la reforma que están proponiendo, creo que es indispensable darnos cuenta de que lo que buscan las reformas de última hora es incrementar, evidentemente, la ejecución presupuestaria, vemos cómo se incrementan inclusive los tributos o la parte de ingresos recibidas sube y la parte que va decrementándose lógicamente es la parte de obra que no han podido realizar, la parte de planificación que no han podido cumplir, y lo que más me preocupa es que se tiene un discurso de protección a los grupos vulnerables y hasta les trajeron para que con eso se presione el voto a favor del presupuesto, y yo, eso sí, le juro, señor Presidente, me indigna de que se use a personas en estos espacios, a personas que tienen todo el derecho de tener recursos públicos, para que vengan a agradecer las miserias que les está dando esta administración, que no se conduelen de los grupos vulnerables, miren ustedes cómo existe una partida en la Junta Cantonal de Derechos, compañeros, y estaban revisando, le quitan de los 30 mil dólares que tienen de presupuesto y lo dejan en 7 mil dólares, qué hicieron en este periodo en la Junta Cantonal de Derechos, de igual forma, se resta 200 mil a Desarrollo Social, entiendo yo que por eso nunca viene el Director a defender nada, porque poco o nada le interesa, el explicarnos que hay cero la ejecución, quizá, yo esperaría que si sinceren las cifras, en el tema Jesús de Nazaret, hay mujeres violentadas y la cifra sigue creciendo, hemos podido estar en foros con personas del Consejo de la Judicatura con Fiscalía, que nos expresan que se tiene la necesidad de esta casa de acogimiento para mujeres violentadas, pero en la práctica y en la realidad, el momento en que solicitan, el Municipio les pone total traba y no reciben y habido una sola usuaria y eso no lo digo yo, lo dice Diario La Hora, en el reportaje que sacó, que contesta el Director, que desde el mes de junio hubo nada más una usuaria en este centro, pero por ahí hay informes de 700 personas, no sé de qué, no sé si de las famosas capacitaciones que se llenaron la boca diciéndonos que iban a parroquias cuando eso no es el objeto de la casa de acogida, yo sí quisiera que aquí sí, ojalá, Dirección por Dirección, vayan explicando por qué están reduciendo las cifras y, lógicamente, esto se traduce en el fracaso de una Administración Municipal que no tiene conocimiento que es el manejo Publico que no tiene conciencia social y que definitivamente no pasa del discurso a la práctica que prefiere llenarse de flores platicas y de césped sintético diciendo que es en honor a la mujer pero que tiene las casa abandonadas de asistencia y creo que eso si debe preocuparnos absolutamente a todos esta nueva historia se llena la boca pero no hay practica se felicita la buena acción y el liderazgo de la ciudad, las buenas obras y prácticas, pero aquí en la ciudad, quien está a pie, ve los baches, ve el informalismo, ve la falta de atención a los sectores vulnerables y los padres de familia del Peral, no se olviden, compañeros, que aquí vinieron a agradecer una parte, pero otros nos dijeron que ni siquiera tienen para los traslados, porque no les dan presupuesto, que ni siquiera tienen terapia de lenguaje y aquí vemos que hay menos 200 mil dólares y ya no tienen instructor para terapia de lenguaje y nadie reclama, compañeros, eso nos debe indignar, no nada más del hecho de que aquí cerremos los ojos o nos digan, dejen eso por escrito y que se sientan tranquilos, fiscalicen ustedes, porque aquí no todos quieren fiscalizar y lo poco que han fiscalizado, no sé si es que sacaron con flores, felicitando a la administración, de lo que no existe y había muchas personas que decían defender a los grupos vulnerables y no les he escuchado reclamando por la falta*

de atención en los centros asistenciales, por la falta de puesta en funcionamiento y por la ausencia total de política pública real, hay una obligación del 10% de los ingresos no tributarios, pero creo que la mayoría se va para el Hospital Municipal, y ojo que no estoy diciendo que esté mal el dotar de recursos a un hospital que ha sido referente por años de nuestro cantón, pero ahí no se puede maquillar que se está atendiendo nada más a personas vulnerables, ahí se atiende personas de todo estrato social, porque el servicio es bueno, entonces, lamentablemente, no se está destinando adecuadamente, dicen que destinan más, pero vemos claramente cómo van reduciendo reforma tras reforma el presupuesto a los sectores vulnerables y aquí tenemos Directores que se creen más que Alcaldes, que nos van a mandar a buscar en la casa seguramente los documentos, pero aquí seguiremos firmes, señor Alcalde, porque necesitamos una respuesta clara, porque ciudadanos ya, el presupuesto de 2025 les queda de 133 millones, esos 149 que decía la señora Directora Financiera, que no se han topado, ahora se reducen a 133 millones de dólares, menos que el presupuesto que han propuesto para el 2026, esa es la triste historia de Ambato".

*Siendo las once horas con veinte y siete minutos, ingresa a la sala de sesiones del Concejo Municipal el concejal Patricio Lozada.

Posteriormente interviene la concejala Anabell Pérez y menciona: *"Bueno, realmente este proceso de reforma al presupuesto es sumamente preocupante, alarmante diría yo, porque le están reduciendo, quitando a los ambateños 16 millones 260 mil 682 más y eso es preocupante, ¿por qué? porque la semana anterior ustedes aprobaron un presupuesto por 134 millones 361 con 384, con una diferencia de un millón 210 mil ¿dónde están esos recursos?, señor Alcalde, nunca ha pasado esto en la historia de Ambato, este tipo de irregularidades, porque ahora ya se están denotando como irregularidades al momento en que los datos, los números no cuadran en este informe, miren que algo que sí me preocupa también, señor Presidente y compañeros concejales y a los ciudadanos, es que una de las diferencias, una disminución que existen es en cuentas por cobrar, que me parece bien, de 25 millones, menos 14 millones, se entendería que hubo la disminución porque ya cobraron, ¿no es cierto?, se entendería, porque eso se dice acá pero no aumente el saldo de caja bancos, así de simple, así de simple está este tema y yo sí pediría que con una de las observaciones y el debate a la Comisión remitan Contraloría General del Estado, para que haga un análisis y un estudio, una auditoría financiera, porque esto ya es alarmante, esto sí ha pasado totalmente la raya de una reforma, de una disminución, los impuestos se mantienen porque siguen subiendo, pues, no hay una disminución porque lógicamente van a subir ya los ciudadanos se han dado cuenta con el tema de las tarifas de EMAPA, que aprobó así mismo este Concejo Municipal, sobre el pretexto de la recaudación, subieron las tarifas en agua potable, ahora quienes votaron a favor de este tema, esperemos den la cara en el asunto de las explicaciones del por qué, cuando mencionaban de que no, que está bien, ahí están los resultados, ahí está el problema cuando no está justificado técnicamente, sino únicamente de una manera de compromisos, afectando el bolsillo de los ambateños, afectándolos totalmente, todos los ciudadanos ambateños están molestos, están alterados, están preocupados, están inquietos el por qué se ha generado esta subida de la tasa de la recolección de basura en las planillas de EMAPA, impuestos prediales, ya el próximo mes vamos a ver en cambio*

este aspecto, entonces, no es un tema, señor Presidente, de que cuando se pide información, de que cuando se solicita qué es lo que está sucediendo, cómo están administrando los recursos es porque somos concejales de oposición, no, señor Presidente, es porque nos oponemos a la falta de transparencia, me gustaría dentro del aporte de la Ordenanza que consten en los considerandos todos los informes jurídicos, financieros y técnicos dentro del proyecto de Ordenanza, porque aquí no es cuestión de que el Concejo venga y apruebe nomás a ojo cerrado cualquier cosa, los servidores públicos son responsables del documento que están emitiendo, faltando a la verdad y claro, y ahora sí que nos den respuesta en dónde está el dinero, ahora sí, dónde están los recursos, y hay un desfase en el presupuesto que aprobaron, con el que ahorita están pidiendo la reforma de un millón 210 mil 499, disminuyéndole, quitándoles a los ambateños prácticamente 15 millones anterior y 11 millones anteriores, 25 millones, sin justificativos, así que, señor Presidente, esto ya en verdad ha pasado la raya en este ámbito, porque con los ingresos es lo que se puede realizar el proceso de egresos y dentro de los egresos lógicamente vemos que en el mismo sentido hay menos inversión para la obra pública y claro los fines deberán ser sustentados y por otro lado consultar también a la parte financiera por qué existe una transferencia o donación a la Contraloría General del Estado de 520 mil dólares y a AME de 350 mil dólares, ¿cuáles son las suscripciones que tienen?, a qué se deben estas transferencias que se presentan, cuáles son los justificativos dentro de los presupuestos y dentro de esta reforma también en el desglose de la verificación pertinente, por favor, para que se nos pueda dar la información respectiva".

*Siendo las once horas con treinta y cinco minutos, sale de la sala de sesiones del Concejo Municipal la concejal Sabina Gamboa.

Interviene la ingeniera Susana Jara, Directora Financiera y responde: Nuevamente, informar que el presupuesto 2025 fue aprobado por 149 millones de dólares, como se ha indicado en reiteradas ocasiones, para el presupuesto 2025, lo que se está haciendo es regularizar, de igual manera, los bonos que ha recibido la Municipalidad de Ambato por la deuda pendiente de las asignaciones del Gobierno, correspondientes a 15 millones de dólares, estos bonos del Estado se están regularizando dentro del presupuesto, asimismo, se está disminuyendo, como se ha venido indicando por disposición del Ministerio de Finanzas, la asignación presupuestaria destinada a las Unidades Adscritas, cuyo monto asciende a ocho millones de dólares, de igual manera, se está realizando un suplemento al presupuesto 2025 en lo que corresponde a los intereses que han generado los bonos recibidos por parte de la Municipalidad, adicionalmente, existe también la reducción en cuanto a los créditos que efectivamente se han recibido por la ejecución de obras del mercado de Pilahuín, por menos dos millones cuatrocientos sesenta y dos mil cuatrocientos uno; y, en el caso de la planta de tratamiento de Tilulúm, por menos dos millones ciento setenta y tres mil quinientos treinta con doce, existe también la reducción en la fuente cero dos, en cuanto al saldo de bancos, que estuvo presupuestado en veinticinco millones para el inicio del año 2025, con una disminución de menos tres millones trescientos veinte mil doscientos veintiséis, en cuanto a los anticipos de construcción de obra, se presupuestaron nueve millones de dólares y existe una disminución de menos seis millones setecientos cinco mil cuatrocientos ochenta y cinco

con treinta y tres, estas son las cuentas más importantes que han sido afectadas dentro del presupuesto de ingresos en la reforma presentada, adicionalmente, indicarles que el presupuesto 2025, como se ha venido señalando, fue la base, al igual que en los años anteriores, para la elaboración del presupuesto 2026, el cual se ha estructurado respetando todas las normativas vigentes, por ello, considerando la reforma del año 2025, el presupuesto quedaría en ciento treinta y tres millones ciento cincuenta mil ochocientos ochenta y cinco. Se ha indicado que el presupuesto 2026 es un presupuesto mucho más real y transparente; por ello, asciende a ciento treinta y cuatro millones trescientos sesenta y un mil trescientos ochenta y cuatro con setenta y nueve, finalmente, respecto a la ejecución del presupuesto de la Municipalidad, con corte al día de hoy, el presupuesto ejecutado, con el presupuesto actual sin reforma, asciende al 47,10 % y registra un comprometido del 65,77 %.

*Siendo las once horas con treinta y seis minutos, sale de la sala de sesiones del Concejo Municipal la concejala María José López.

Toma la palabra la concejala Eliana Rivera y expresa: *"Si sabemos leer, yo creo que toda la información que se nos envíe y todas las recomendaciones que se realicen en este primer debate deben ser consideradas, ya que estamos abriendo el debate para el segundo, todas las observaciones que los compañeros concejales tengan deberán preverse para que se incluyan en este detalle, ¿por qué? porque lo que la señora Directora está haciendo es leer los rubros, lo cual sí sabemos hacer; más bien, se requiere que se incorporen las cantidades específicas o las inquietudes de los compañeros concejales, de modo que se vean reflejadas y puedan ser tratadas en el segundo debate, ya con los informes pertinentes y completos, para que la comisión comparezca ante el seno del Concejo Municipal".*

El señor Presidente indica: *"Creo que se ha debatido bastante; cerramos el debate y que todas las observaciones se envíen a la Comisión".*

Toma la palabra el concejal Diego Proaño y señala: *"Acabamos de escuchar los porcentajes de ejecución presupuestaria con el valor original del presupuesto 2025, que asciende a ciento cuarenta y nueve millones trescientos sesenta mil dólares; sin embargo, sería conveniente que la Directora Financiera nos indique cuál sería la ejecución presupuestaria considerando el valor reducido del presupuesto, es decir, los ciento treinta y tres millones, a fin de conocer a cuánto ascendería y cuál sería la diferencia entre el presupuesto actual y el propuesto, esa es la consulta".*

Interviene la ingeniera Susana Jara, Directora Financiera y responde: Con la reforma presupuestaria se incrementaría el presupuesto más o menos en ocho puntos, señor Alcalde Subrogante.

En uso de la palabra el concejal Diego Proaño señala: *"Es decir, cuál sería el porcentaje de ejecución presupuestaria; esa era la pregunta, señor Presidente".*

Continúa la ingeniera Susana Jara, Directora Financiera y responde: En un 47% más 8 puntos, señor concejal.

El señor Presidente indica: *"Con eso damos por concluido el punto".*

La señora Secretaria Ad-Hoc indica: Con las observaciones realizadas, esta Secretaría del Concejo Municipal remitirá el informe correspondiente a la Comisión de Planificación de Presupuestos, Finanzas y Tributación, para el trámite correspondiente.

*Siendo las once horas con cuarenta y cinco minutos, sale de la sala de sesiones del Concejo Municipal la concejala Anabell Pérez.

18. Tratamiento en segundo y definitivo debate; y, aprobación del proyecto de "ORDENANZA QUE REGULA LAS CONTRIBUCIONES ESPECIALES DE MEJORAS EN EL CANTÓN AMBATO" (Ref. Inf. 012-2025 de la Comisión de Planificación de Presupuesto, Finanzas y Tributación).

Toma la palabra la concejala Eliana Rivera y expresa: *"Es importante este punto, creo que en los anteriores no intervine porque, obviamente, eran puntos de conocimiento; pero ahora sí, este punto es de resolución, en donde nos compete a nosotros tratar de dar consensuadamente nuestro voto y que se nos explique, voy a solicitar, señor Alcalde Subrogante, que la parte técnica explique en detalle las obras sobre las cuales van a pagar aquellas direcciones que, repito, pagan las contribuciones de beneficios directos e indirectos que, obviamente, pagamos todos los contribuyentes, es indispensable, señor Alcalde, que se manifieste y explique cuánto se va a cobrar y cómo se está haciendo, para que la ciudadanía también tenga conocimiento, no tengo conocimiento de esto, porque ya aprobamos un presupuesto; ahora estamos aprobando la contribución de mejoras, en mi opinión, primero debería haberse aprobado la contribución de mejoras y luego el presupuesto, de manera que el rubro establecido en el presupuesto sea más real, obviamente, respecto a cómo se va a cobrar, no sé si será necesario implementar incentivos de cobro o algunas técnicas específicas para poder recaudar y contar con ese rubro, de manera que se refleje correctamente en el presupuesto ya aprobado".*

El señor Presidente indica que se siente razón de los concejales presentes.

Continúa la señora Secretaria Ad-Hoc y procede conforme a los solicitado.

- Ingeniera Sandra Caiza. Presente.
- Ingeniero Gonzalo Callejas. Ausente.
- Abogada Carolina Dávila. Presente.
- Abogada Sabina Gamboa. Ausente.
- Abogada María José López. Ausente.
- Ingeniero Patricio Lozada. Presente.
- Ingeniero Rumiñahui Lligalo. Ausente.
- Señor Luis Manobanda. Presente.
- Doctora Anabell Pérez. Ausente.
- Economista Diego Proaño. Presente.
- Ingeniera Eliana Rivera. Presente.
- Licenciada Patricia Shaca. Ausente.
- Abogado Alex Valladares. Presente.

El señor Presidente solicita se de lectura al informe en su parte pertinente.

Continúa la señora Secretaria Ad-Hoc y da lectura conforme a lo solicitado.

El señor Presidente pone a consideración de los señores concejales.

Toma la palabra en concejal Diego Proaño y expresa: *Yo quisiera que desde la parte técnica se informe a este seno de Concejo y a la ciudadanía por qué esta Ordenanza, por qué las contribuciones especiales de mejoras a estas alturas, por qué es necesario que se conozca que hay un informe de contraloría, que no se cobraron las contribuciones especiales de mejoras desde hace más de 10 años y que se han acumulado y por eso es que algunos posibles contribuyentes van a tener que hacer pagos bastante numeroso yo sí quisiera que esa situación se haga conocer aquí en el seno de Concejo Municipal".*

El señor Presidente da por aperturado el debate.

Interviene la ingeniera Susana Jara, Directora Financiera y responde: Con respecto a la inquietud de la concejala, indicar que la Ordenanza no establece cuánto se va a pagar ni los montos a cobrar por cada predio; lo que se realiza es una regulación del cálculo, más no de los valores a cobrar, en cuanto a la razón de la reforma a la Ordenanza, cabe señalar que, de acuerdo con el artículo 569 del COOTAD, que aún no consta dentro de nuestra Ordenanza, el objeto de la contribución especial de mejoras es el beneficio real o presuntivo proporcionado a los inmuebles por la construcción de cualquier obra pública municipal o metropolitana, los Concejos Municipales o Distritales podrán distribuir o exonerar el pago de la contribución especial de mejoras en consideración de la situación social, la Ordenanza de la Municipalidad de Ambato, estaba dirigida únicamente a los predios urbanos; con esta reforma, se incorpora dicho artículo y se contempla que el cobro se realice tanto a predios urbanos como rústicos, esta reforma no afectará los predios que ya están siendo cobrados, asimismo, se informa a los concejales que las obras pendientes de cobro por esta administración corresponden a años anteriores, desde el año 2023, se ha venido emitiendo contribución especial de mejoras de obras concluidas desde 2014, para el año 2026, ya está planificada la emisión de la contribución especial de mejoras para obras ejecutadas desde 2018, tanto directas como indirectas, a la fecha, la contribución especial de mejoras por obras terminadas asciende a un monto total de 111.723.924 dólares, este monto no será emitido de manera inmediata ni para el año 2026, la Dirección Financiera, con conocimiento de la señora Alcaldesa, ha analizado que los montos a emitir no afecten a los contribuyentes y que se mantenga aproximadamente el mismo rubro que se está cancelando actualmente por contribución especial de mejoras. Sin embargo, es necesario continuar con la emisión de las obras ya concluidas.

El señor Presidente solicita dar lectura por capítulos la Ordenanza.

Toma la palabra el concejal Alex Valladares y expresa: *"Salvo el mejor criterio de todos, creo que, por ser una Ordenanza de suma importancia, debería debatirse por artículos; por artículos, creería yo".*

*Siendo las once horas con cincuenta y dos minutos, sale de la sala de sesiones del Concejo Municipal la concejala Eliana Rivera.

El señor Presidente solicita proceder con la lectura artículo por artículo.
La señora Secretaria Ad-Hoc informa que no existe el cuórum reglamentario para continuar con la sesión.

El señor Presidente solicita suspender la sesión por 15 minutos, como lo establece en la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato.

La señora Secretaria Ad-Hoc informa que, siendo las once horas con cincuenta y un minutos, se suspende la sesión al no existir el cuórum reglamentario.

Siendo las doce horas con ocho minutos, se reinstala la sesión.

La señora Secretaria Ad Hoc procede a constatar el cuórum.

- Ingeniera Sandra Caiza. Ausente
- Ingeniero Gonzalo Callejas. Ausente.
- Abogada Carolina Dávila. Presente.
- Abogada Sabina Gamboa. Ausente.
- Abogada María José López. Ausente.
- Ingeniero Patricio Lozada. Presente.
- Ingeniero Rumiñahui Lligalo. Ausente.
- Señor Luis Manobanda. Ausente.
- Doctora Anabell Pérez. Ausente.
- Economista Diego Proaño. Presente.
- Ingeniera Eliana Rivera. Ausente.
- Licenciada Patricia Shaca. Ausente.
- Abogado Alex Valladares. Ausente.

El señor Presidente solicita dar lectura a la parte reglamentaria.

La señora Secretaria Ad Hoc indica que no existe el cuórum reglamentario para continuar con la sesión, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato.

La señora Secretaria Ad-Hoc indica que en este momento se incorpora la ingeniera Sandra Caiza.

El señor Presidente dice: *"En este momento íbamos a aprobar una Ordenanza muy importante para la ciudad, no sé si es lo correcto no estar presentes cumpliendo con las obligaciones ciudadanas que adquirimos en las urnas, con esto, se suspende el punto y damos por concluida la sesión".*

La señora Secretaria Ad Hoc clausura la sesión ordinaria del Concejo Municipal, por falta de cuórum, siendo las doce horas con nueve minutos, convocada con el orden del día 049-O-2025.

CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO
SECRETARÍA

Lic. Carlos Ibarra Salazar
Alcalde Subrogante de Ambato

Abg. Margarita Mayorga
Secretaria Concejo Municipal Ad-Hoc

Elaborado por:	Ing. Cristina Calderón	29/12/2025
Revisado por:	Abg. Margarita Mayorga	29/12/2025

Ambato
LA NUEVA HISTORIA

GAD Municipalidad de Ambato

Ing. Villalba
Atender
22/01/2026

GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

Oficio n.:GADMA-SCM-2026-0049-OF / 2026-2004

Ambato, 14 de enero de 2026

Asunto: FIRMA EN ACTA DE CONCEJO MUNICIPAL N° 049-O-2025

Ingeniera
Diana Guadalupe Caiza Telenchana
Alcaldesa Del Canton Ambato

De mi consideración:

Me permito adjuntar el Acta No. 049-O-2025 de la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Ambato, de fecha 09 de diciembre de 2025, aprobada mediante Resolución de Concejo N° RC-008-2026, con la finalidad de que su Autoridad se sirva suscribirla.

Solicitar también, que una vez el acta se encuentre firmada, se devuelva a esta Secretaria para su archivo y posterior publicación en la página Web Municipal.

Agradecida por su gentil atención, me es grato suscribir.

Atentamente,

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE AMBATO
SECRETARÍA

Abogada
Margarita Mayorga Lascano
Secretaria De Concejo Municipal Ad-hoc

Referencias: - Flow 1939

s villalba
GAD MUNICIPAL DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO
22 ENE 2026
RECEPCION DE DOCUMENTOS
FIRMA: HORA: 15:01

GAD MUNICIPAL DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO
19 ENE 2026
RECEPCION DE DOCUMENTOS
FIRMA: HORA: 15:01

GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
Fecha: 2026-01-20
Hora: 18:52 Recibido:
RECEPCION DE DOCUMENTOS

GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
Fecha: 15-01-26
Hora: 10h43 Recibido:
RECEPCION DE DOCUMENTOS

RESOLUCIÓN DE CONCEJO
RC-008-2026

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO
CONSIDERANDO:

- Que el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador expresa que: "El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes.";
- Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";
- Que el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador señala que: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. - Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.";
- Que el artículo 57 literales a), d) y t) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y "t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa";
- Que el literal u) del artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización establece como atribución de la señora Alcaldesa: "u) Suscribir las actas de las sesiones del concejo y de la comisión de mesa";
- Que el primer inciso del artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización determina que: "El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.";
- Que la parte pertinente del artículo 38 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato manifiesta: "De las actas.- De cada sesión de Concejo Municipal se levantará un acta, misma que será suscrita por el Alcalde o Alcaldesa y por el Secretario/a del Concejo Municipal; en ella se recogerá de forma sucinta las deliberaciones con soporte en las grabaciones magnetofónicas y se reproducirá literalmente el texto de las resoluciones, con referencia al origen de las propuestas, los apoyos recibidos, el resultado de la votación y cualquier otro detalle que la Secretaría considere importante. Las actas serán puestas a consideración del Concejo Municipal para su aprobación, a más tardar, en un mes; pudiendo el concejal salvar su voto cuando no se encuentre presente en la sesión cuya acta se pretende aprobar.- Los audios se

encontrarán en custodia de la Secretaría de Concejo Municipal y deberán ser entregados en el término máximo de dos días posteriores a la petición escrita que presente algún miembro del Concejo Municipal.- Una vez aprobadas las actas serán publicadas en la página Web del GAD Municipalidad de Ambato, cualquier persona podrá solicitar copia certificada de las actas aprobadas.";

- Que una vez puesto en consideración del pleno del Órgano Legislativo el contenido del Acta 049-O-2025, de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del martes 09 de diciembre del 2025, no existe observaciones, únicamente el voto salvado de los concejales: abogado Moisés Yancha y agrónomo José Villacís por no haber estado presentes en dicha sesión;

En uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57, literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en sesión ordinaria del martes **06 de enero de 2026**, acogiendo el contenido del Acta 049-O-2025.

RESUELVE:

Aprobar el contenido del Acta 049-O-2025, de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del martes 09 de diciembre del 2025, con el voto salvado de los concejales: abogado Moisés Yancha y agrónomo José Villacís por no haber estado presentes en dicha sesión.- **Lo certifico**.- Ambato, 14 de enero de 2026.- **Notifíquese**.

CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO SECRETARÍA GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO

Abg. Margarita Mayorga Lascano
Secretaria del Concejo Municipal Ad-Hoc

Adj. Acta 049-O-2025

Elaborado por: Ing. Sonia Cepeda
Aprobado por: Abg. Margarita Mayorga
Fecha de elaboración: 2026-01-14
Fecha de aprobación: 2026-01-14

AMBATO NUEVA HISTORIA

Oficio n.:GADMA-SCM-2026-0047-OF / 2026-1939

Ambato, 14 de enero de 2026

Asunto: NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE CONCEJO MUNICIPAL N°RC-008-2026 - ACTA N°049-O-2025

Ingeniera
Diana Guadalupe Caiza Telenchana
Alcaldesa Del Canton Ambato

De mi consideración:

A través del presente me permito notificar el contenido de la Resolución del Concejo Municipal de Ambato N° RC-008-2026, mediante la cual el Cuerpo Colegiado resolvió: "Aprobar el contenido del Acta 049-O-2025, de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del martes 9 de diciembre del 2025, con el voto salvado de los concejales abogado Moisés Yancha y agrónomo José Villacís por no haber estado presentes en dicha sesión".

Documento que remito para los fines consiguientes.

Atentamente,

CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO
SECRETARÍA

Abogada
Margarita Mayorga Lascano
Secretaria De Concejo Municipal Ad-hoc

s villalba /